



FUNCIÓN PÚBLICA

Diciembre 2020

Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano

Departamento Administrativo de la Función Pública

Fernando Antonio Grillo Rubiano

Director

Claudia Patricia Hernández León

Subdirectora

Juliana Valencia Andrade

Secretaria General

Francisco Alfonso Camargo Salas

Director de Empleo Público

María Magdalena Forero Moreno

Directora de Gestión del Conocimiento

Hugo Armando Pérez Ballesteros

Director de Desarrollo Organizacional

María del Pilar García González

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Fernando Augusto Segura Restrepo

Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Armando López Cortés

Director Jurídico

Luz Stella Patiño Jurado

Jefe de Oficina de Control Interno

Carlos Eduardo Orjuela Oliveros

Jefe Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Diana María Bohórquez Losada

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Carlos Andrés Guzmán Rodríguez

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaborado por:

Francisco Alfonso Camargo Salas

María José Martínez Corena

Daniela Henao Agudelo

Diana Marlesbby Rozo Sarmiento

Dirección de Empleo Público

Diciembre de 2020

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	13
1. Conceptos generales de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020	20
1.1. Ley 581 de 2000	20
1.1.1. ¿Qué es?	21
1.1.2. ¿Cuáles son los niveles decisorios?	21
1.1.3. ¿Cuál es el criterio para cumplir la Ley?	22
1.2. Decreto 455 de 2020	24
1.2.1. ¿Cuál es el campo de aplicación del Decreto?	24
1.2.2. ¿Cuál es el criterio para cumplir el Decreto?	24
2. Metodología	26
2.1. Universo de entidades	26
2.1.1. ¿Cómo se llevó a cabo la convocatoria y su difusión?	26
2.1.2. Período de recolección	27
2.1.3. Diseño del formulario de recolección de la información	27
2.1.4. Revisión de la información reportada	27
2.1.5. Entidades que no están obligadas a reportar	28
2.1.6. Análisis de resultados	29
2.1.7. Alcance y condiciones	31
3. Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS No. 5 Equidad de género	32
4. Resultados del orden nacional	34
4.1. Rama Ejecutiva del orden nacional	34
4.1.1. Máximo Nivel Decisorio (MND)	34

4.1.2. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en el máximo nivel decisorio (MND)	35
4.1.3. Ranking de participación sectorial en el máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional	36
4.1.4. Otros Niveles Decisorios (OND)	37
4.1.5. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en Otros Niveles Decisorios (OND)	37
4.1.6. Ranking de participación sectorial en Otros Niveles Decisorios de la Rama Ejecutiva del orden nacional	39
4.2. Rama Legislativa	40
4.2.1. Máximo Nivel Decisorio (MND)	40
4.2.2. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa en el máximo nivel decisorio (MND)	40
4.2.3. Participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Rama Legislativa	41
4.2.4. Otros Niveles Decisorios (OND)	41
4.2.5. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa en otros niveles decisorios (OND)	42
4.2.6. Participación de la mujer en otros niveles decisorios de la Rama Legislativa	42
4.3. Rama Judicial	43
4.3.1. Máximo Nivel Decisorio (MND)	43
4.3.2. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial en el máximo nivel decisorio (MND)	43
4.3.3. Participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Rama Judicial	44
4.3.4. Otros niveles decisorios (OND)	45
4.3.5. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial del orden nacional en otros niveles decisorios (OND)	45

4.3.6. Participación de la mujer en otros niveles decisorios de la Rama Judicial.....	47
4.4. Organización Electoral	48
4.4.1. Máximo nivel decisorio (MND)	48
4.4.2. Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en el máximo nivel decisorio (MND)	48
4.4.3. Otros niveles decisorios (OND).....	49
4.4.4. Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en los otros niveles decisorios (OND).....	49
4.4.5. Participación en el máximo nivel decisorio de la Organización Electoral.....	49
4.5. Organismos de Control y Vigilancia	50
4.5.1. Máximo nivel decisorio (MND)	50
4.5.2. Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en el máximo nivel decisorio (MND)	51
4.5.3. Ranking de participación de las entidades en el máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia	52
4.5.4. Otros niveles decisorios (OND).....	53
4.5.5. Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en los otros niveles decisorios (OND).....	53
4.5.6. Ranking de participación de las entidades en los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia.....	54
4.6. Entes autónomos	55
4.6.1. Máximo nivel decisorio (MND)	55
4.6.2. Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en el máximo nivel decisorio (MND).....	56
4.6.3. Otros niveles decisorios (OND).....	56
4.6.4. Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en los otros niveles decisorios (OND).....	56

4.6.5. Cifras destacadas en máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de los Entes Universitarios Autónomos.....	57
4.6.6. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de los Entes Universitarios Autónomos.....	58
4.6.7. Cifras destacadas en máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Corporaciones Autónomas.....	59
4.6.8. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Corporaciones Autónomas.....	60
4.6.9. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).....	62
4.6.10. Cifras destacadas CNSC en el máximo nivel decisorio (MND) y otros niveles decisorios (OND).....	62
4.7. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	63
4.7.1. Máximo nivel decisorio (MND) y Otros niveles decisorios (OND).....	63
4.7.2. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	64
4.7.3. Cifras destacadas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en el máximo nivel decisorio MND	64
4.7.4. Cifras destacadas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en otros niveles decisorios OND	65
5. Resultados del orden territorial.....	66
5.1. Entidades territoriales	66
5.1.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	67
5.1.2. Cifras destacadas en las entidades territoriales en el máximo nivel decisorio (MND)	67
5.1.3. Otros niveles decisorios (OND).....	68
5.1.4. Cifras destacadas en las entidades territoriales en los otros niveles decisorios (OND)	68

5.1.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades territoriales	70
5.2. Gobernaciones	71
5.2.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	72
5.2.2. Cifras destacadas en las Gobernaciones en el máximo nivel decisorio (MND)	72
5.2.3. Otros niveles decisorios (OND)	73
5.2.4. Cifras destacadas en las Gobernaciones en otros niveles decisorios (OND)	74
5.2.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Gobernaciones	75
5.3. Alcaldías Capitales	76
5.3.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	77
5.3.2. Cifras destacadas en las Alcaldías Capitales en el máximo nivel decisorio (MND)	77
5.3.3. Otros niveles decisorios (OND)	78
5.3.4. Cifras destacadas en las Alcaldías Capitales en los otros niveles decisorios (OND)	78
5.3.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Alcaldías Capitales	80
5.4. Alcaldías Municipales.....	82
5.4.1. Máximo nivel decisorio (MND) y otros niveles decisorios (OND)	82
5.4.2. Cifras destacadas en las Alcaldías Municipales tanto en el máximo nivel decisorio (MND) como en los otros niveles decisorios (OND).....	82
MND.....	82
OND.....	83
5.5. Municipios PDET	83

5.5.1. Cifras destacadas de los municipios PDET tanto en el máximo nivel decisorio (MND) como en los otros niveles decisorios (OND)	84
MND.....	84
OND.....	84
5.5.2. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades de los municipios PDET relacionadas por departamentos	86
5.6. Bogotá, Distrito Capital	87
5.6.1. Máximo nivel decisorio (MND).....	88
5.6.2. Cifras destacadas en Bogotá, Distrito Capital en el máximo nivel decisorio (MND)	88
5.6.3. Otros niveles decisorios (OND)	89
5.6.4. Cifras destacadas en Bogotá, Distrito Capital en otros niveles decisorios (OND)	90
6. Decreto 455 de 2020.....	91
7. Las mujeres en el nivel directivo del Estado colombiano	94
7.1. Servidora pública tipo	94
7.2. Servidora pública tipo de nivel directivo con discapacidad	96
8. Conclusiones y recomendaciones	99
9. Anexos.....	101

Tabla de gráficas

<i>Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público. ..</i>	16
Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial.	18
Gráfica 3. Evolución del porcentaje de participación de la mujer en los cargos directivos del Estado Colombiano.	19
Grafica 4. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Legislativa.	41
Gráfica 5. Distribución de otros niveles decisorios Rama Legislativa.	42
Grafica 6. Distribución de máximo nivel decisorio Rama Judicial.	44
Gráfica 7. Distribución de otros niveles decisorios Rama Judicial.	47
Gráfica 8. Distribución de otros niveles decisorios Organización Electoral.	49
Gráfica 9. Distribución del máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia por entidad	52
<i>Gráfica 10. Distribución de los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia por entidad.</i>	<i>54</i>
Gráfica 11. Ranking del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de los entes autónomos universitarios.	58
Gráfica 12. Ranking del máximo nivel decisorio de las Corporaciones Autónomas.	60
Gráfica 13. Ranking de otros niveles decisorios de las Corporaciones Autónomas.	61
Gráfica 14. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios la Comisión Nacional del Servicio Civil	62
Gráfica 15. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	64
<i>Gráfica 16. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades territoriales.</i>	<i>70</i>
Gráfica 17. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las gobernaciones	75

<i>Gráfica 18. Distribución máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las alcaldías capitales.</i>	80
Gráfica 19. Distribución máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades de los municipios PDET.....	86
Gráfica 20. Porcentaje de vinculación de mujeres en cargos de nivel directivo de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.....	93

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1. Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios	14
Ilustración 2. Indicadores para tener en cuenta sobre las mujeres ejerciendo cargos directivos en el Estado Colombiano.	15
Ilustración 3. Máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional	34
Ilustración 4. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Ejecutiva orden nacional por sector.	36
Ilustración 5. Otros Niveles Decisorios de la Rama Ejecutiva del orden Nacional	37
Ilustración 6. Distribución de otros niveles decisorios Rama Ejecutiva del orden nacional por sector.	39
Ilustración 7. Máximo Nivel Decisorio de la Rama Legislativa	40
Ilustración 8. Otros niveles decisorios de la Rama Legislativa.....	41
Ilustración 9. Máximo nivel decisorio de la Rama Judicial.....	43
Ilustración 10. Otros niveles decisorios de la Rama Judicial.	45
Ilustración 11. Máximo nivel decisorio de la Organización Electoral.	48
Ilustración 12. Otros niveles decisorios de la Organización Electoral.	49
Ilustración 13. Máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia.	50
Ilustración 14. Otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia.	53

Ilustración 15. Máximo nivel decisorio de los entes autónomos.	55
Ilustración 16. Otros Niveles Decisorios de los entes autónomos.	56
Ilustración 17. Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	63
Ilustración 18. Máximo nivel decisorio en las entidades territoriales.	67
Ilustración 19. Otros Niveles Decisorios en las entidades territoriales.....	68
Ilustración 20. Máximo nivel decisorio en las gobernaciones.....	72
Ilustración 21. Otros niveles decisorios en las gobernaciones.....	73
Ilustración 22. Máximo nivel decisorio en las alcaldías capitales.....	77
Ilustración 23. Otros niveles decisorios en las alcaldías capitales	78
Ilustración 24, Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios alcaldías municipales.....	82
Ilustración 25. Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios en municipios PDET.	83
<i>Ilustración 26. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisores en Bogotá D.C por sector administrativo</i>	<i>87</i>
Ilustración 27. Máximo nivel decisorio en Bogotá, D. C.	88
Ilustración 28. Otros niveles decisorios en Bogotá, D.C.	89
Ilustración 29. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo.....	94
Ilustración 30. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo.....	95
Ilustración 31. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo.....	95
Ilustración 32. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo.....	96
Ilustración 33. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad.....	96
Ilustración 34. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad – máximo nivel educativo.....	97
Ilustración 35. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad - hijos.....	97
Ilustración 36. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad - estado civil.....	98
Ilustración 37. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad - tipos.....	98

Resumen ejecutivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 del 2000¹ “Ley de Cuotas”, el Departamento Administrativo de la Función Pública presenta anualmente un informe sobre los porcentajes de participación de la mujer en los cargos de la administración pública del nivel directivo de los órdenes nacional y territorial.

Por lo anterior, para la vigencia 2020, Función Pública da a conocer los resultados obtenidos de la consolidación y el análisis de la información reportada por 2.581 entidades públicas.

Con el objetivo de hacer más comprensible la lectura del presente informe, se procedió a realizarlo de acuerdo con la estructura del Estado colombiano. En consecuencia, en primer lugar, se presentarán los resultados del universo de entidades que reportaron y, posteriormente, se dará a conocer la participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público en los órdenes nacional y territorial.

Adicionalmente, se presenta el resultado del porcentaje obtenido con base en lo reportado por las entidades en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 455 de 2020 compilado en el Decreto 1083 de 2015², el cual establece reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

¹ Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

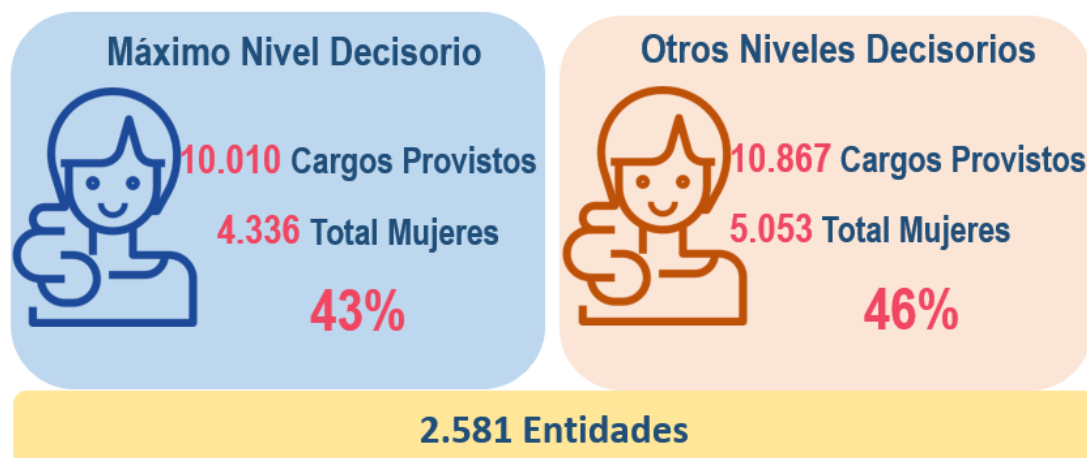
² Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo

También, es importante mencionar que en el marco del CONPES 3918 de 2018 se establecieron lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. La meta trazadora establecida en este CONPES para la medición del ODS de igualdad de género tomó como referente lo establecido en la Ley 581 de 2000, en lo relacionado con el Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND) a través del indicador denominado participación de la mujer en los cargos directivos.

Esta meta, tanto para el año 2018 como para el año 2020, se estableció en un 44.5%, proyectándose para el 2030 en el 50%; sin embargo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el pacto XIV *“Pacto de Equidad para las Mujeres”*, tiene como objetivo el aumento de la participación efectiva de las mujeres en altos cargos de la administración pública, estableciendo como meta llegar al 50% de mujeres vinculadas en cargos directivos del Estado para el año 2022.

A continuación, la ilustración 1 muestra el consolidado general relacionado con la participación de la mujer en los cargos directivos del orden nacional y territorial reportado por 2.581 entidades, cabe resaltar que para esta vigencia se cuenta con el reporte de 541 entidades más que en la anterior vigencia.

Ilustración 1. Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios

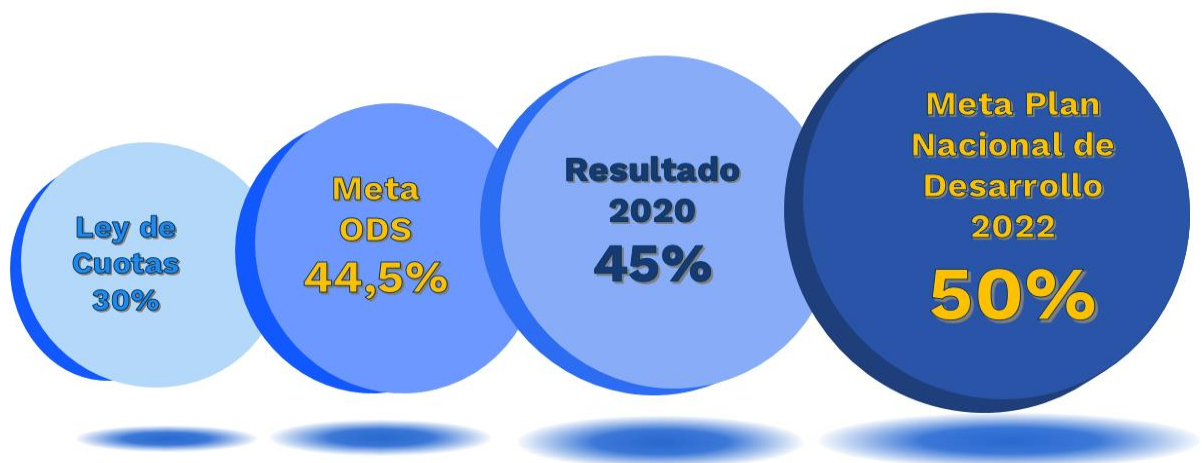


Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020.

De los 10.187 cargos reportados en el máximo nivel decisorio (MND), 10.010 fueron provistos, de los cuales 4.336 cargos se encuentran ocupados por mujeres, lo que representa un 43% y de los 11.431 cargos reportados en otros niveles decisorios (OND), 10.867 fueron provistos, de los cuales 5.053 cargos se encuentran ocupados por mujeres, lo que representa un 46%.

Por lo anterior, de acuerdo a la información obtenida, el porcentaje ponderado para la vigencia 2020 es de 45%, lo que quiere decir que se superó el porcentaje de la meta ODS establecida en un 44,5% y que se ve reflejada en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Indicadores para tener en cuenta sobre las mujeres ejerciendo cargos directivos en el Estado Colombiano.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En ese sentido, el incremento en las entidades que reportaron demuestra la concientización y el compromiso que se ha hecho efectivo a través de las socializaciones y las asesorías llevadas a cabo por la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública a todas y cada una de las entidades del orden nacional y territorial, lo cual refleja un avance significativo en el porcentaje de la participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública, con el fin de continuar promoviendo la igualdad en el empleo, con el fin de alcanzar la meta propuesta por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo 2018-2022.

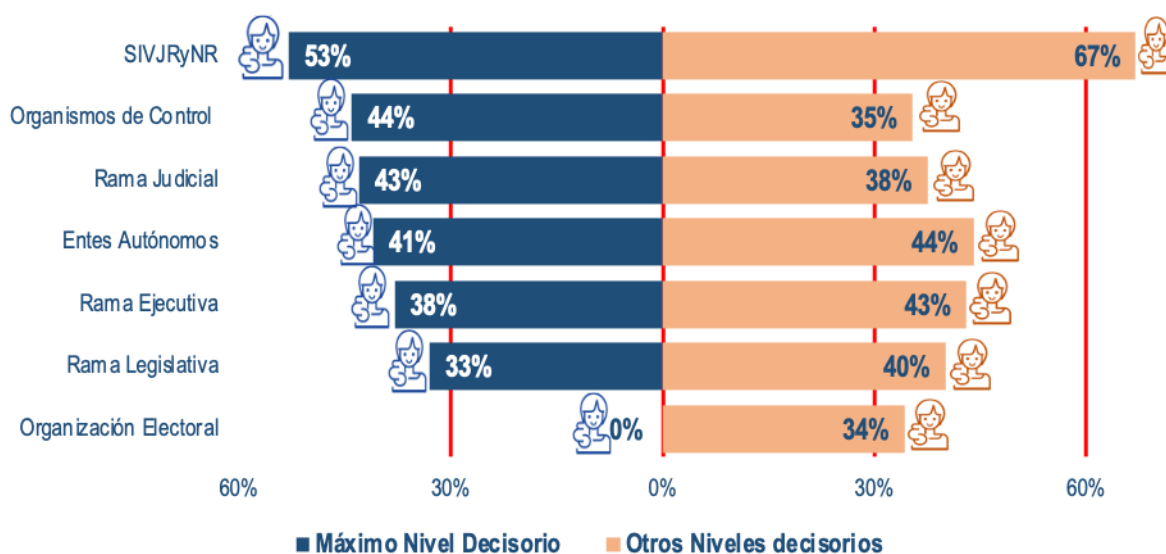
Así mismo, en la gráfica 1 se puede evidenciar los porcentajes de participación de la mujer en los cargos directivos del orden nacional del Estado colombiano,

tanto para el máximo nivel decisorio (MND) como para otros niveles decisorios (OND) en la actual vigencia.

Cabe resaltar que para el máximo nivel decisorio (MND) entre las ramas y órganos del poder público, 6 cumplieron con lo dispuesto en la Ley 581 del 2000, además se observa un incremento en el porcentaje de participación de la mujer en referencia a lo reportado en la vigencia anterior, tanto en órganos de control que para esta vigencia obtuvo un 44%, 2 puntos porcentuales por encima del 42% reportado en 2019, como para los entes autónomos en los que se observa que el porcentaje de participación aumentó de un 37% en la vigencia 2019 a un 42% para este año, es decir, 5 puntos porcentuales por encima de lo obtenido en la vigencia 2019. Por su parte, la Rama Judicial mantiene el porcentaje de 43%, respecto a la vigencia anterior y en lo referente al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición se observa un aumento en 3 puntos porcentuales para MND respecto a lo reportado en la vigencia 2019.

En el caso de la Rama Legislativa, la Organización Electoral y la Rama Ejecutiva, se reporta una leve disminución, lo cual indica que se debe continuar reforzando la difusión y la implementación de esta Ley.

Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En el caso de los otros niveles decisorios (OND) se ve reflejado que todas las ramas y órganos del poder público cumplen con lo dispuesto en la Ley 581 del 2000, resaltando el incremento en el porcentaje de participación que obtuvo la Rama Judicial, la cual pasó de un 33% en el 2019 a un 38% para la actual vigencia, de igual manera, se observa el mismo comportamiento con los entes autónomos ya que de acuerdo con lo reportado en la vigencia 2019, pasaron de un 42% a un 45% en la vigencia actual.

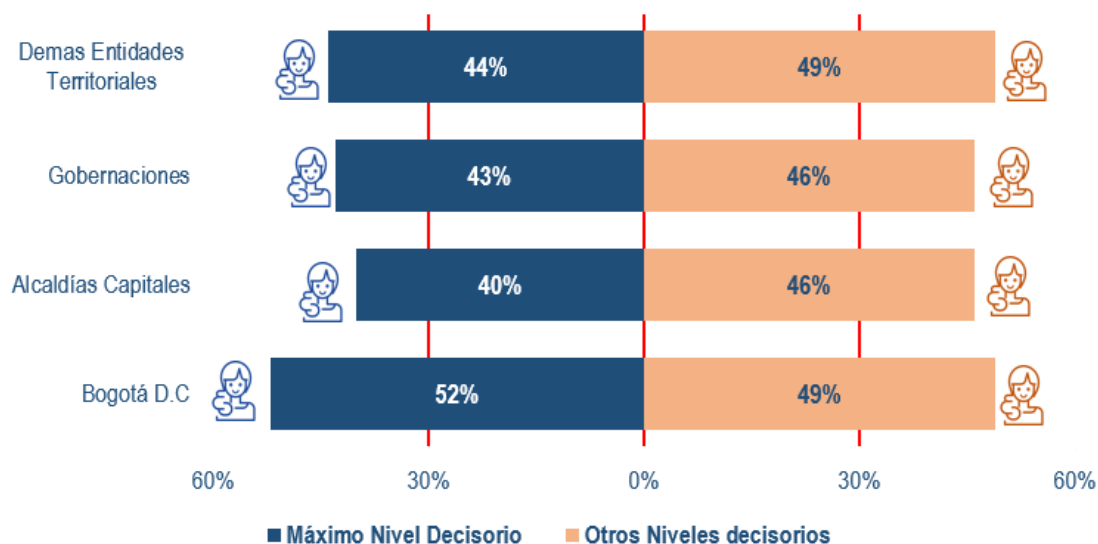
Por otra parte, se registra una disminución respecto de lo reportado en la vigencia 2019 para los Organismos de Control, Organización Electoral, Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva,

Lo anterior indica que se está llevando a cabo un proceso importante de difusión en las entidades para dar a conocer la importancia de promover este tipo de estrategias, entendiendo que la mujer posee las mismas capacidades de liderazgo y toma de decisiones que contribuyen en la construcción del país. Así mismo, en este punto se debe precisar que para que se dé un cumplimiento exitoso y eficaz de la norma se requiere conocer las particularidades que posee cada entidad.

Por otra parte, la gráfica 2 evidencia los porcentajes de participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial del Estado colombiano por, Gobernaciones, Alcaldías Capitales, Bogotá D.C., y demás entidades territoriales, tanto para el máximo nivel decisorio (MND) como para otros niveles decisorios (OND) en la actual vigencia.

En cuanto, al comportamiento en el orden territorial en referencia a lo reportado en la vigencia anterior, se observa para el máximo nivel decisorio (MND) que las demás entidades territoriales pasaron de registrar un 43% en 2019 a reportar un 44% para la actual vigencia, al igual que sucedió con las Gobernaciones, que pasaron de tener un 39% en la vigencia anterior a un 43% para esta vigencia y Bogotá D.C. que registró en 2019 un 46% y para la vigencia 2020 alcanzó un 52%. Adicionalmente, se debe resaltar que el total de las Gobernaciones, Alcaldías Capitales, Bogotá D.C., y demás entidades territoriales, se encuentra ubicadas por encima del 30% exigido por la Ley 581 de 2000.

Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial.

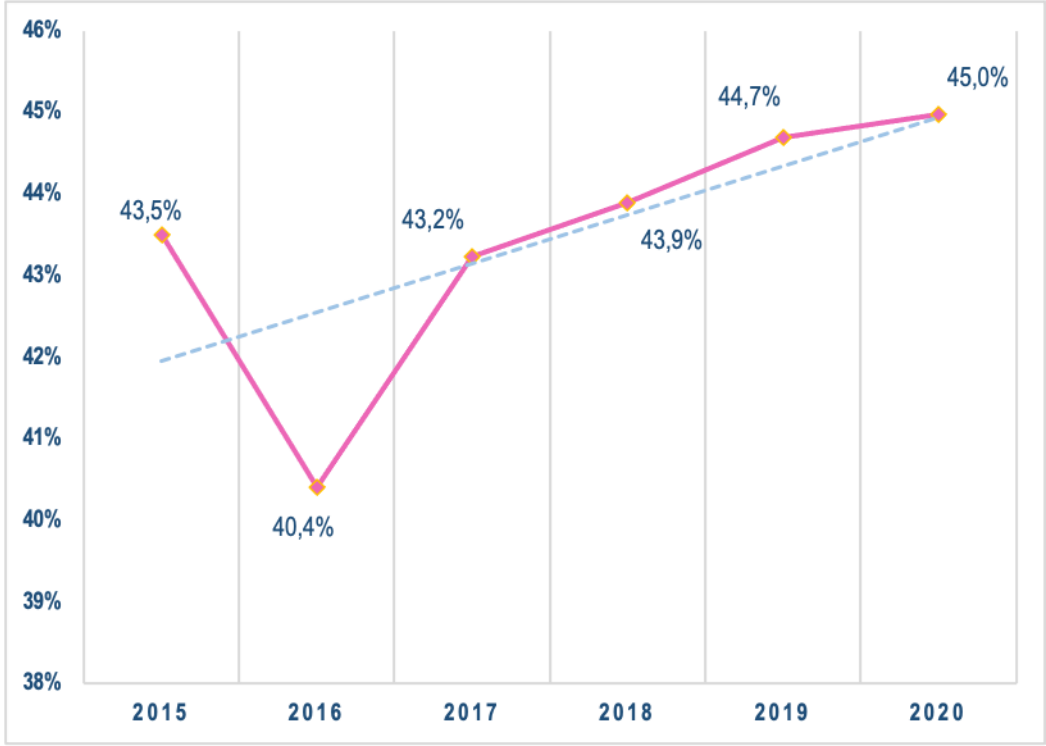


Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020.

En el caso, de los otros niveles decisorios (OND), se presenta una tendencia al incremento en el porcentaje de participación en las demás entidades territoriales y Gobernaciones, para el caso de las Alcaldías Capitales, se pudo constatar una disminución de 3 puntos porcentuales con respecto a la vigencia anterior, lo que indica que se debe seguir reforzando la importancia de la implementación de estrategia por parte de estas.

A continuación, en la gráfica 3 se presenta la evolución del indicador denominado participación de la mujer en los cargos directivos del Estado colombiano desde el año 2015, es importante señalar que para la actual vigencia se alcanzó el porcentaje de participación más alto con un 45%.

Gráfica 3. Evolución del porcentaje de participación de la mujer en los cargos directivos del Estado Colombiano.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

1. Conceptos generales de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020

1.1. Ley 581 de 2000

El Estado reglamentó, mediante la Ley 581 de 2000, la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, además señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas³: a) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres; b) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.

La Ley de Cuotas crea los mecanismos necesarios para garantizar la participación de la mujer en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, en cumplimiento de los mandatos constitucionales. Esta Ley se fundamenta tanto en el principio de la igualdad como en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres.

Por lo anterior, esta norma refuerza las acciones encaminadas a obtener una participación igualitaria de la mujer en ámbitos de decisión, en este sentido la

³ Ley 581 de 2000, artículo 4. Participación efectiva de la mujer.

Ley 581 de 2000 cumple con los criterios de promoción de la paridad de género en el servicio público.

1.1.1. ¿Qué es?

La Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas es una acción afirmativa adoptada por el Estado colombiano que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en todos los niveles decisorios de las diferentes ramas y demás órganos del poder público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de Colombia.

1.1.2. ¿Cuáles son los niveles decisorios?

La Ley dispone en su artículo 4 que los cargos a reportar son los de Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND), *“para los efectos de esta ley, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal”⁴ y “entiéndase para los efectos de esta ley, por “otros niveles decisorios” los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial”⁵.*

Por lo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido por la norma con el fin de llevar a cabo el reporte, adicionalmente, es bueno verificar lo que se encuentra estipulado en la sentencia C-371/00, donde la Corte Constitucional señaló lo siguiente:

“(…) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos que conforman el “máximo nivel decisorio”

⁴ Ley 581 de 2000 artículo 2

⁵ Ley 581 de 2000 artículo 3

y los "otros niveles decisorios", y de que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas de personal (...)".

1.1.3. ¿Cuál es el criterio para cumplir la Ley?

El criterio se define mediante lo contemplado en el artículo 4 de la Ley, la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras un mínimo del 30% de cargos desempeñados por mujeres tanto en el Máximo Nivel Decisorio como en los Otros Niveles Decisorios⁶.

1.1.4. ¿Qué tipo de sanciones conlleva y quién vigila su cumplimiento?

El artículo 4 de la Ley 581 de 2000 señala las reglas para la aplicación de la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público por parte de las autoridades nominadoras, de no cumplirse con este artículo, se incurriría con lo señalado en el párrafo del mismo artículo, así:

"El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente".

Así mismo, es importante precisar que las entidades que velarán por el estricto cumplimiento de la "Ley de Cuotas" son la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo⁷.

1.1.5. ¿En el caso de no cumplir qué se debe hacer?

La sentencia de la Corte Constitucional C-371 de 2000 declara la condicionalidad del cumplimiento de la participación mínima de la mujer del 30% entendiendo:

⁶ Ley 581 de 2000 artículo 4

⁷ Ley 581 de 2000 artículo 16

“(...) que la regla de selección que en él se consagra, se deberá aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos del “máximo nivel decisorio” y de los “otros niveles decisorios” vayan quedando vacantes”.

Por lo tanto, solo en el momento que se genere la vacancia de un cargo, el nominador de la entidad, o quien haga sus veces, podrá nombrar a una mujer para cumplir la cuota. También señala la sentencia que:

“(...) debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia (...)”.

1.1.6. ¿Qué excepciones contempla la Ley?

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 581 de 2000, son excepciones los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el principio constitucional del mérito. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se enmarcan en el artículo 6 de la mencionada ley.

Finalmente, la Ley 581 de 2000 mediante los mecanismos creados, garantiza el cumplimiento de los mandatos constitucionales que le conceda a la mujer el acceso y participación efectiva a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, además de brindar la seguridad del principio de igualdad y la posibilidad de inferir en la toma de decisiones que no solo la afectan a ella, sino a la sociedad civil en general.

1.2. Decreto 455 de 2020

En atención a que uno de los objetivos del Pacto por la equidad de las mujeres, contenido en las bases del Plan Nacional Desarrollo 2018-2022, “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, es el aumento de la participación de las mujeres en espacios de toma decisión, escenarios políticos y cargos directivos dentro de la administración pública, el Estado Colombiano contempló como estrategia establecer reglas con el fin de llegar al cumplimiento del 50% de la participación de las mujeres para el año 2022 como meta del cuatrienio.

Por lo anterior, dichas reglas quedaron definidas en el Decreto 455 de 2020, con el fin de garantizar la equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial⁸.

1.2.1. ¿Cuál es el campo de aplicación del Decreto?

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.12.3.2 del Decreto 455 de 2020, la norma *se aplicará a los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizados*⁹.

1.2.2. ¿Cuál es el criterio para cumplir el Decreto?

El criterio para dar cumplimiento a la norma se encuentra establecido en el artículo 2.2.12.3.3 del mencionado decreto, que dispone la participación efectiva de la mujer, así:

“La participación de la mujer en los empleos nivel directivo de la Rama de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) los cargos nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

⁸ Decreto 455 de 2020, Artículo 2.2.12.3.1. Objeto

⁹ Decreto 455 de 2020, Artículo 2.2.12.3.2. Campo de aplicación

b) Para el 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) los cargos nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

Parágrafo 1. *Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.*

Parágrafo 2. *Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable”.*

Igualmente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 455 de 2020 además de la Ley 581 de 2000, la Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva No. 030 del 13 de noviembre de 2020, a través de la cual exhorto a los representantes legales y nominadores de las entidades a:

1. *“Cumplir con la normativa contenida en el Decreto 455 de 2020, frente a los empleos del nivel directivo de los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado, frente a la participación de la mujer, haciendo efectivos por parte de las autoridades nominadoras, los siguientes criterios:*

1.1 Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos del nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

1.2 Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos del nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

1.3 Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos del nivel directivo serán desempeñados por mujeres”.

2. Metodología

2.1. Universo de entidades

La Ley 581 del 2000 dispone que deben cumplir con los porcentajes establecidos para una efectiva participación de las mujeres todas las ramas y organismos del poder público: Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial; así mismo, la Organización Electoral, Organismos de Control y Vigilancia, los Entes Autónomos y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

Es importante tener en cuenta que estas entidades deben tener cargos directivos que se rijan por las disposiciones que regulan el empleo público en la Ley 909 de 2004.

2.1.1. ¿Cómo se llevó a cabo la convocatoria y su difusión?

Mediante la Circular Externa No. 100-005-2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se convocó a todos los representantes legales de los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, rama legislativa, rama judicial, organización electoral y órganos autónomos e independientes de la administración pública a efectuar el reporte correspondiente a la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

Para dicho reporte, se envió a las entidades la invitación a reportar a través de correos electrónicos, comunicados publicados en la página institucional de Función Pública y medios de comunicación de amplia difusión, mensajes en las redes sociales, llamadas telefónicas y a través de los canales de comunicación del equipo transversal de jefes talento humano del orden nacional y territorial (chat de WhatsApp y en la Red de los Servidores Públicos).

2.1.2. Período de recolección

El período inicial dispuesto para el diligenciamiento del formulario en el aplicativo fue entre las 00:00 horas del martes 11 de agosto hasta las 24:00 horas del jueves 10 de septiembre del 2020. Es importante precisar que las únicas entidades que no reportaron sus datos en el aplicativo dispuesto por Función Pública sino por un medio distinto fueron las 52 que conforman el Distrito Capital de Bogotá, esta información fue remitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2020 a la Dirección de Empleo Público de Función Pública.

2.1.3. Diseño del formulario de recolección de la información

Para el proceso de recolección de los datos reportados por las entidades, Función Pública diseñó un aplicativo virtual con el fin de facilitar tanto el proceso de reporte, como el análisis de los datos y su verificación. El formulario utilizado fue concebido de tal manera que las entidades pudieran registrar con facilidad tanto los datos requeridos por la Ley como aquellos referidos a la entidad y los responsables del reporte.

Para lo anterior, la Función Pública dispuso de un aplicativo virtual de reporte que estuvo abierto para el diligenciamiento por parte de las entidades desde el 11 de agosto hasta el 10 de septiembre del 2020, y en el cual debía registrarse la información con fecha de corte al 10 de agosto de 2020.

Cabe resaltar que el funcionamiento del mismo fue puesto a prueba por los servidores de la Dirección de Empleo Público durante los últimos días del mes de julio y los primeros de agosto, de manera que se identificarán y corregieran las falencias con el fin de optimizar el uso del aplicativo.

2.1.4. Revisión de la información reportada

Con el fin de garantizar la calidad de la información recolectada, se inició un proceso de depuración a través del cual se identificaron tres situaciones en 209 entidades: i) entidades que no reportaron cargos en el máximo o en los otros niveles decisorios; ii) entidades que reportaron un número significativo de cargos en el máximo o en los otros niveles decisorios y iii) entidades que

no cumplieran en el máximo o en los otros niveles decisorios, lo anterior en el marco de lo establecido en la Ley 581 de 2000.

En consecuencia, se procedió a verificar la información de manera conjunta con la entidad, por lo que en principio se enviaron correos a las mismas con el fin de recibir confirmación y/o corrección de la información; posteriormente se comparó lo enviado en los correos de confirmación con lo reportado en el aplicativo, en algunos casos debido a que los datos reportados seguían siendo atípicos, se contactó telefónicamente a las entidades para solicitarles que aclararan lo que habían reportado y ajustar la información cuando correspondiera. (Ver anexo No. 2).

2.1.5. Entidades que no están obligadas a reportar

Una vez finalizada la depuración de la información, se encontraron entidades que, de acuerdo con lo estipulado en sus manuales de funciones competencias laborales y la conformación de sus plantas de personal, no tienen cargos que cumplan con los requisitos definidos por la Ley, en virtud de lo señalado en la Sentencia de la Corte Constitucional C-371 de 2000 que enuncia:

“(…) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos que conforman el "máximo nivel decisorio" y los "otros niveles decisorios", y de que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas de personal (…)".
(Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, queda claro que estas entidades no pueden reportar cargos en máximo nivel decisorio ni en los otros niveles decisorios.

Las entidades que no están obligadas a reportar son las siguientes:

- Concejos municipales, departamentales y distritales.
- Personerías municipales, departamentales y distritales, exceptuando aquellas que poseen planta de personal que cumplen con lo establecido por la normatividad.

- De la Rama Judicial: Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado.
- Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Sociedad Hotelera Tequendama, Fiduciaria La Previsora S.A., EPM Inversiones S.A., Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN, Fondo Regional de Garantías del Café S.A., Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI y Banco de la República. En este caso, debido a que sus plantas de personal se encuentran conformadas por trabajadores oficiales y/o personal regido por el derecho privado.
- En el caso de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, no se encuentra obligada a reportar, toda vez que en su planta de personal solo posee cargos del nivel asesor y en cuanto a los comisionados son cargos de periodo, los cuales se encuentran dentro de las excepciones de la Ley 581 de 2000 en su artículo 5.

2.1.6. Análisis de resultados

Para determinar los porcentajes de participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público se utilizó la siguiente fórmula matemática:

Porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio

Fórmula:

$$\%MMND = \frac{Mujeres_i}{CMND_i} \times 100$$

Donde:

1. $\%MMND$ = porcentaje de mujeres en el máximo nivel decisorio
2. $Mujeres_i$ = número total de mujeres en los cargos provistos del máximo nivel decisorio en la entidad i

3. $CMND_i$ = número total de los cargos provistos del máximo nivel decisorio en la entidad i

Nota: los cargos vacantes no se tienen en cuenta.

Porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios

Fórmula:

$$\%MOND = \frac{Mujeres_i}{COND_i} \times 100$$

Donde:

1. $\%MOND$ = porcentaje de mujeres en los otros niveles decisorios
2. $Mujeres_i$ = número total de mujeres en los cargos provistos de los otros niveles decisorios en la entidad i
3. $COND_i$ = número total de los cargos provistos de los otros niveles decisorios en la entidad i

Nota: los cargos vacantes no se tienen en cuenta.

Así mismo, los resultados se analizan desde lo particular a lo general. Por ejemplo, para el caso de la Rama Ejecutiva del orden nacional, primero se consolidan los resultados de cada entidad, posteriormente los de cada sector administrativo y, por último, la sumatoria de todos da como resultado el consolidado de dicha rama.

Para las otras ramas y órganos del poder público se procede a hacer el mismo ejercicio partiendo desde las entidades hasta llegar al consolidado general.

Por último, para el consolidado total de participación de la mujer en todo el Estado colombiano, se toman los cargos provistos en todas las ramas y órganos del poder público, y se determina el porcentaje de participación de las mujeres en cargos de máximo y otros niveles decisorios.

2.1.7. Alcance y condiciones

- La información se recolectó de acuerdo con la capacidad operativa, tecnológica e institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- La veracidad, calidad, oportunidad y validez de la información reportada es responsabilidad de cada una de las entidades de las diferentes ramas y órganos de la administración pública colombiana quienes hicieron el respectivo reporte.

3. Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS No. 5 Equidad de género

Tras quince años de promoción de los Objetivos del Milenio (ODM), establecidos en el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió en enero del 2015, durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible, la propuesta de una nueva agenda global de desarrollo centrada en la sostenibilidad de su implementación y la complementación de lo conseguido bajo los ODM.

Esta propuesta se desarrolló desde el 2012 con la participación de varios Estados miembro y un grupo de expertos de varias nacionalidades¹⁰ que trabajaron de manera conjunta para la consecución del modelo actual, compuesto por 17 objetivos complementarios entre sí y 169 metas distribuidas en cada uno de ellos, pensados para lograrse a 2030.

Así mismo, uno de sus objetivos fundamentales es el de *“Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”* bajo el entendido de que su puesta en marcha será complementaria para la consecución de los demás objetivos de desarrollo al construir sociedades en las que se reconozcan y aprovechen las potencialidades del género femenino a la vez que se garantiza de manera multidimensional el bienestar del mismo grupo poblacional, además de avanzar en la equidad y reducción de las brechas de desigualdad.

¹⁰ Denominado en aquel momento como el Grupo de Trabajo Abierto para el desarrollo de la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible, que fue creado durante la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible Río+20.

Así pues, este quinto objetivo se compone de nueve metas que abarcan temas como el acoso sexual, la garantía de los derechos económicos y laborales y el empoderamiento de las mujeres, entre otros.

Ahora bien, fue en el marco del CONPES 3918 de 2018 que se establecieron lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia, estableciéndose como meta trazadora para el 2019 un 44.5% y para el 2030 en el 50%; sin embargo, cabe recordar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, se propuso alcanzar la meta del 50% de vinculación de la mujer en cargos de niveles decisorios para el 2022.

Lo anterior, con el fin de fortalecer la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia y llevar a cabo la implementación y el seguimiento de las políticas con enfoque de género para garantizar la paridad de derechos.

En este sentido, se expidió el Decreto 455 de 2020 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”* que busca garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, mediante una serie de reglas¹¹.

¹¹ Decreto 455 de 2020, Artículo 2.2.12.3.1 Objeto

4. Resultados del orden nacional

A continuación, se presentan los resultados del orden nacional para la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa, Rama Judicial, Organización Electoral, Organismos de control y vigilancia, y entes autónomos.

4.1. Rama Ejecutiva del orden nacional

Para el año 2020, un total de 152 entidades públicas la Rama Ejecutiva del orden nacional hicieron el reporte de la información de Ley de Cuotas. Como se ha indicado con anterioridad, es fundamental comprender que esta ley aplica para las entidades que cuenten con cargos en los niveles directivos que se rijan por las disposiciones que regulan el empleo público en la Ley 909 de 2004.

4.1.1. [Máximo Nivel Decisorio \(MND\)](#)

Ilustración 3. Máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional



152 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público. Septiembre 2020

4.1.2. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en el máximo nivel decisorio (MND)

38%

Es la participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama ejecutiva del orden nacional.

214

Mujeres fueron vinculadas en los cargos de máximo nivel decisorio de 569 cargos provistos.

21

Sectores cumplieron con la cuota mínima establecida por la Ley de Cuotas.

5

Sectores fueron los que tuvieron los mayores porcentajes de participación de la mujer en MND, estos son sector de Ciencia y Tecnología (75%), sector Información Estadística (63%), Planeación (55%), de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (53%), e Inclusión Social y Reconciliación (50%).

8

Sectores superan el umbral establecido por la Ley y se encuentran muy cercanos de superar el 50% requerido para el 2022. Son: Trabajo; Ambiente y Desarrollo Sostenible y Hacienda y Crédito Público (43%), Relaciones Exteriores; Justicia y del Derecho y Cultura (42%) y Transporte e Interior (41%).

8

Sectores que si bien están por encima del umbral estipulado por la Ley, pero que podrían alcanzar un mayor porcentaje son: Presidencia de la República (39%), Salud y de la Protección Social (36%); Minas y Energía y Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural (34%); Deporte y Función Pública (33%), Educación Nacional (31%) y Comercio, Industria y Turismo (30%).

3

Sectores no cumplieron con la cuota mínima establecida del 30% de participación de la mujer en cargos de MND, estos sectores son: Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia (25%), Vivienda, Ciudad y Territorio (15%) y Defensa Nacional (11%).

4.1.3. Ranking de participación sectorial en el máximo nivel decisorio de la Rama Ejecutiva del orden nacional

La siguiente ilustración muestra el ranking de participación de la mujer en los cargos del máximo nivel decisorio de los 24 sectores administrativos que conforman la Rama Ejecutiva del orden nacional, de acuerdo con lo expuesto.

Ilustración 4. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Ejecutiva orden nacional por sector.

	Ciencia y Tecnología 75%		Interior 41%
	Información Estadística 63%		Presidencia de la República 39%
	Planeación 55%		Salud y Protección Social 36%
	Tecnologías de Información y las Comunicaciones 53%		Minas y Energía 34%
	Inclusión Social y Reconciliación 50%		Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 34%
	Ambiente y Desarrollo Sostenible 43%		Deporte 33%
	Hacienda y Crédito Público 43%		Función Pública 33%
	Trabajo 43%		Educación Nacional 31%
	Cultura 42%		Comercio, Industria y Turismo 30%
	Justicia y del Derecho 42%		Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia 25%
	Relaciones Exteriores 42%		Vivienda, Ciudad y Territorio 15%
	Transporte 41%		Defensa Nacional 11%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

Se puede constatar que el sector de Información Estadística es uno de los que más incrementó su porcentaje, pues en lo reportado en la vigencia 2019 obtuvo un porcentaje de 28%, por debajo de la cuota establecida, pero en esta vigencia su porcentaje se incrementó a 63%, llegando a estar posicionado en segundo lugar, lo que refleja el compromiso de la entidad de promover la participación de la mujer en los cargos de mayor jerarquía y decisión.

[4.1.4. Otros Niveles Decisorios \(OND\)](#)

Ilustración 5. Otros Niveles Decisorios de la Rama Ejecutiva del orden Nacional



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020.

[4.1.5. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional en Otros Niveles Decisorios \(OND\)](#)

43%

Es la participación de la mujer en el OND en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

952

Mujeres fueron vinculadas en los cargos de otros niveles decisorios de 2.225 cargos provistos.

24

Sectores cumplieron con la cuota mínima establecida por la Ley de Cuotas, es decir, la totalidad de los sectores en OND

6

Sectores fueron los que tuvieron mayores porcentajes de participación de la mujer en OND, estos son sector Cultura (67%), Salud y de la Protección Social (55%), Educación Nacional (54%), Ciencia y Tecnología (53%), Planeación (51%) y Deporte (50%).

6

Sectores que superan el umbral establecido por la Ley, y que se encuentran muy cercanos de superar el 50%, por encima de 44,5 % meta ODS, son Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (49%), Interior (47%) Inclusión Social y Reconciliación (47%), Vivienda, Ciudad y Territorio (47%), Trabajo (46%) y Hacienda y Crédito Público (45%).

12

Sectores que si bien están por encima del umbral estipulado por la Ley, pero que podrían alcanzar un mayor porcentaje son: Comercio, Industria y Turismo (44%), Presidencia de la República (43%), Relaciones Exteriores (41%), Minas y Energía (41%), Ambiente y Desarrollo Sostenible (40%), Función Pública (39%), Justicia y del Derecho (38%), Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural (36%), Transporte (36%), Defensa Nacional (34%), Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia (33%), Información Estadística (33%).

4.1.6. Ranking de participación sectorial en Otros Niveles Decisorios de la Rama Ejecutiva del orden nacional

La siguiente ilustración muestra el ranking de participación de la mujer en cargos de otros niveles de decisión en los 24 sectores administrativos que conforman la Rama Ejecutiva del orden nacional, de acuerdo con lo mencionado.

Ilustración 6. Distribución de otros niveles decisorios Rama Ejecutiva del orden nacional por sector.

	Cultura 67%		Comercio, Industria y Turismo 44%
	Salud y Protección Social 55%		Presidencia de la República 43%
	Educación Nacional 54%		Relaciones Exteriores 41%
	Ciencia y Tecnología 53%		Minas y Energía 41%
	Planeación 51%		Ambiente y Desarrollo Sostenible 40%
	Deporte 50%		Función Pública 39%
	TIC 49%		Justicia y del Derecho 38%
	Interior 47%		Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural 36%
	Inclusión Social y Reconciliación 47%		Transporte 36%
	Vivienda, Ciudad y Territorio 47%		Defensa Nacional 34%
	Trabajo 46%		Información Estadística 33%
	Hacienda y Crédito 45%		Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia 33%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De la ilustración 6 se resalta que los 24 sectores cumplieron efectivamente con la cuota mínima establecida por la Ley 581 de 2000 del 30%, lo anterior refleja que en la medida que se continúe impulsando la participación de la mujer en los cargos decisorios, se contribuirá con el cumplimiento de la meta del 50% fijada por el Gobierno Nacional en aras de seguir promoviendo la equidad de género al interior de las entidades.

4.2. Rama Legislativa

Esta rama del poder público está integrada por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, quienes conforman el Congreso de la República.

4.2.1. [Máximo Nivel Decisorio \(MND\)](#)

Ilustración 7. Máximo Nivel Decisorio de la Rama Legislativa



2 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.2.2. [Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa en el máximo nivel decisorio \(MND\)](#)

33%

Es la participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama Legislativa.

2

Entidades Senado de la República y Cámara de Representantes reportaron la información de Ley de Cuotas vigencia 2020.

2

Mujeres fueron vinculadas en los cargos de máximo nivel decisorio de 6 cargos provistos.

1

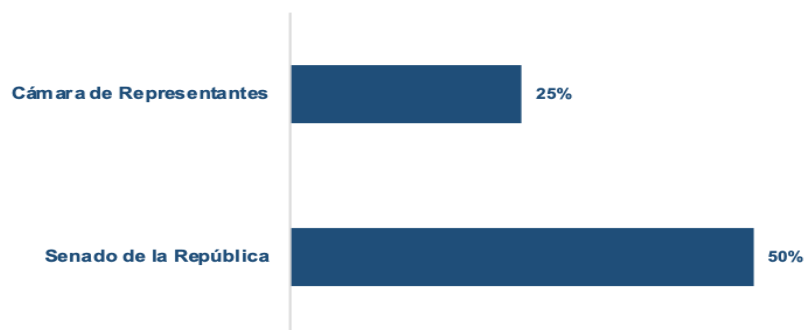
Entidad, el Senado de la República, cumplió con la cuota mínima establecida por la Ley 581 de 2000, que es del 30%, alcanzando un 50% de participación de la mujer en cargos de MND.

1

Entidad que es la Cámara de Representantes no cumplió con la cuota mínima establecida por la Ley que es del 30%, quedandose en un 25%.

4.2.3. Participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Rama Legislativa

Grafica 4. Distribución del máximo nivel decisorio Rama Legislativa.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.2.4. Otros Niveles Decisorios (OND)

Ilustración 8. Otros niveles decisorios de la Rama Legislativa.



2 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.2.5. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Legislativa en otros niveles decisorios (OND)

40%

Es la participación de la mujer en el OND en las entidades de la Rama Legislativa.

2

Entidades, Senado de la República y Cámara de Representantes, reportaron la información de Ley de Cuotas vigencia 2020.

12

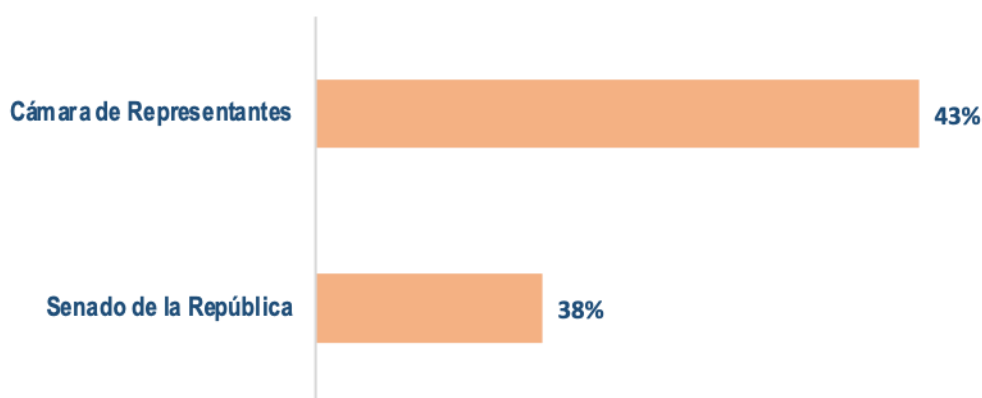
Mujeres fueron vinculadas en los cargos de otros niveles decisorios de 30 cargos provistos.

2

Entidades cumplieron con la cuota mínima establecida por la Ley 581 de 2000 que es del 30%, es decir, la totalidad de la rama.

4.2.6. Participación de la mujer en otros niveles decisorios de la Rama Legislativa

Gráfica 5. Distribución de otros niveles decisorios Rama Legislativa.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.3. Rama Judicial

Las entidades que reportaron el cumplimiento de Ley de Cuotas 2020 pertenecientes a esta rama son: el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

4.3.1. Máximo Nivel Decisorio (MND)

Ilustración 9. Máximo nivel decisorio de la Rama Judicial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.3.2. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial en el máximo nivel decisorio (MND)

43%

Es la participación de la mujer en el MND en las entidades de la Rama Judicial.

4

Entidades no reportaron como el Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, y la Dirección Nacional Ejecutiva de Administración Judicial, ya que se encuentran dentro de las entidades que no están obligadas a

reportar.

42

Mujeres fueron vinculadas en los cargos de máximo nivel decisorio de 97 cargos provistos.

1

Entidad pasó el umbral establecido por la Ley, y se encuentra muy cercana de superar el 50% por encima de 44,5% meta ODS, como lo es la Fiscalía General de la Nación (48%).

1

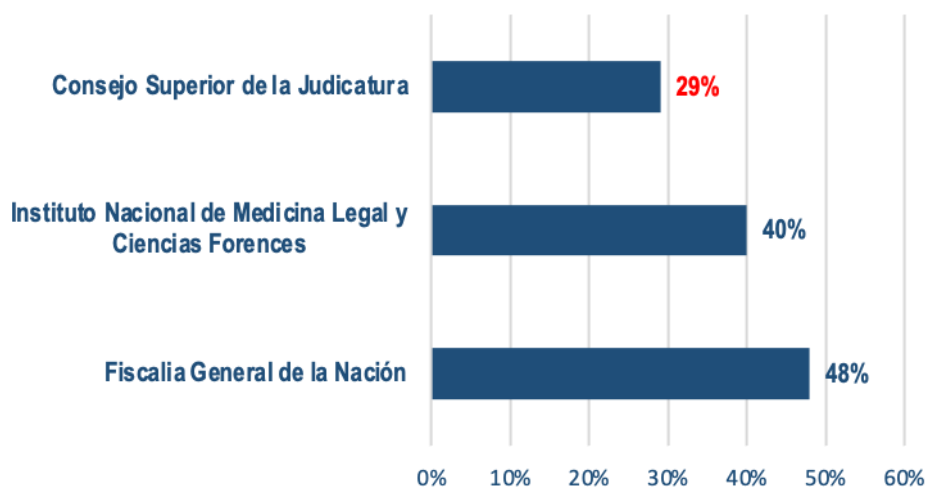
Entidad que si bien está por encima del umbral estipulado por la Ley, pero que podría alcanzar un porcentaje mayor es: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (40%).

1

Entidad que no cumplió con la cuota mínima de participación es el Consejo Superior de la Judicatura (29%).

4.3.3. Participación de la mujer en el máximo nivel decisorio de la Rama Judicial

Grafica 6. Distribución de máximo nivel decisorio Rama Judicial.



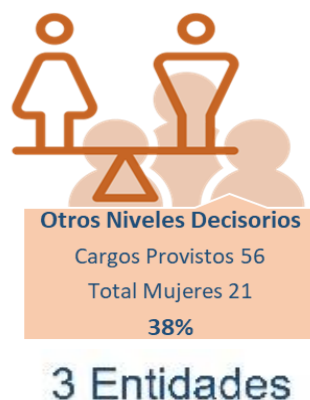
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con lo presentado en la gráfica anterior, se puede analizar que, aunque efectivamente dos entidades cumplieron con la cuota mínima establecida en la ley, se requiere continuar promoviendo la participación de la mujer en los niveles decisorios.

También, se encuentra al Consejo Superior de la Judicatura a quien le faltó 1 punto porcentual para cumplir con el porcentaje mínimo, lo cual refuerza el planteamiento que se debe continuar promoviendo la participación de la mujer al interior de la entidad en los niveles decisorios.

4.3.4. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 10. Otros niveles decisorios de la Rama Judicial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.3.5. Cifras destacadas en las entidades de la Rama Judicial del orden nacional en otros niveles decisorios (OND)

38%

Es la participación de la mujer en el OND en las entidades de la Rama Judicial.

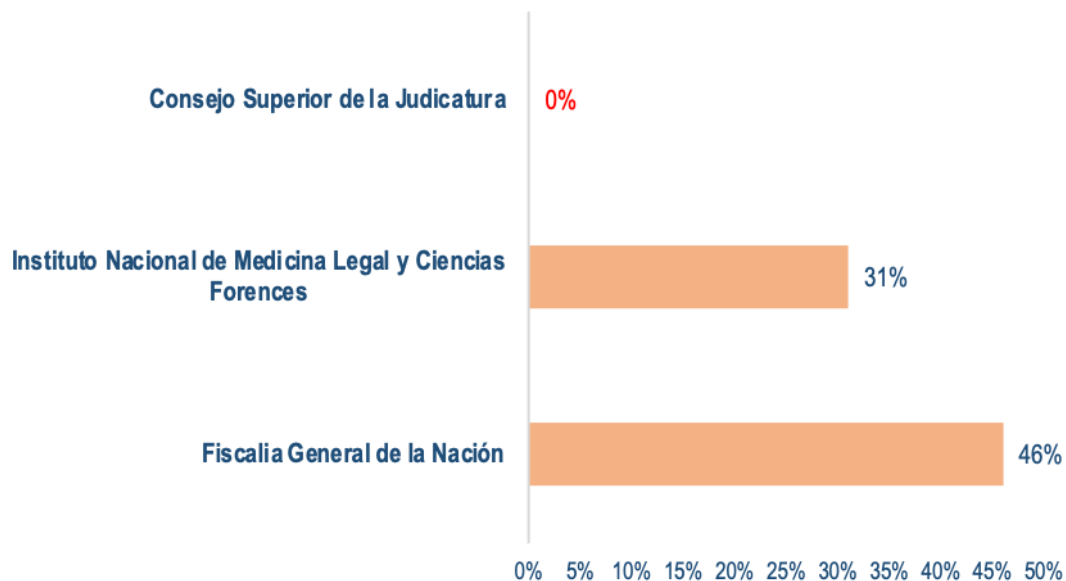
3

Entidades registraron información para el reporte de Ley de Cuotas vigencia 2020, a saber: Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- 5** Puntos porcentuales fue el incremento del resultado referente a la vinculación de mujeres en cargos de otros niveles decisorios en relación con lo reportado en la vigencia 2019.
- 21** Mujeres fueron vinculadas en los cargos de otros niveles decisorios, de 56 cargos provistos.
- 1** Entidad sobrepaso el umbral del porcentaje establecido por la Ley, y se encuentra muy cercana de superar el 50% por encima de 44,5% meta ODS, como lo es la Fiscalía General de la Nación (46%).
- 1** Entidad que si bien está por encima del umbral estipulado por la Ley, pero que se podría alcanzar un porcentaje mayor es: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (31%).
- 1** Entidad que no cumplió con la cuota mínima de participación es el Consejo Superior de la Judicatura (0%)

4.3.6. Participación de la mujer en otros niveles decisorios de la Rama Judicial

Gráfica 7. Distribución de otros niveles decisorios Rama Judicial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con lo presentado en la gráfica anterior, se puede constatar que dos entidades cumplieron con la cuota mínima establecida por la Ley que es del 30%; sin embargo, es importante continuar promoviendo la importancia de la participación de la mujer en los niveles decisorios para estas entidades.

Por otra parte, se encuentra que el Consejo Superior de la Judicatura reportó un porcentaje del 0%, lo cual refleja que se hace necesario analizar la situación para encontrar la posible causa del porcentaje obtenido. Para ello, se adelantará la asesoría y acompañamiento a la entidad, con el fin de identificar dicha causa.

4.4. Organización Electoral

Está conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4.4.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 11. Máximo nivel decisorio de la Organización Electoral.



1 Entidad

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.4.2. Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en el máximo nivel decisorio (MND)

1

Entidad llevo a cabo el reporte de la información de la Ley de Cuotas, que fue la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Registraduría Nacional del Estado Civil solo cuenta con un cargo provisto para máximo nivel decisorio, que en este momento está ocupado por un hombre, esta situación dificulta que esta entidad pueda dar cumplimiento al porcentaje establecido en la Ley.

4.4.3. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 12. Otros niveles decisorios de la Organización Electoral.



1 Entidad

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.4.4. Cifras destacadas en las entidades de la Organización Electoral en los otros niveles decisorios (OND)

34% Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

53 Mujeres fueron vinculadas en los cargos de otros niveles decisorios de 155 cargos provistos.

4.4.5. Participación en el máximo nivel decisorio de la Organización Electoral

Gráfica 8. Distribución de otros niveles decisorios Organización Electoral.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil debe continuar aunando esfuerzos para seguir promoviendo la participación de la mujer en cargos de niveles decisorios, pues como se ha mencionado en este informe, este tema es de gran importancia para el Gobierno Nacional con el fin que la equidad de género sea tenida en cuenta al interior de cada una de las entidades del Estado.

4.5. Organismos de Control y Vigilancia

Los organismos de control son el conjunto de entidades del Estado colombiano que ejercen funciones de vigilancia y control sobre la gestión de las entidades públicas, así mismo representan a los ciudadanos ante el Estado.

Las cinco entidades que, por su naturaleza, estructura y planta, han reportado la información de la participación de la mujer en el marco de la Ley de Cuotas corresponden a la Procuraduría General de la Nación, Auditoría General de la República, Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo.

4.5.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 13. Máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.5.2. Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en el máximo nivel decisorio (MND)

44%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND en las entidades que conforman los organismos de control y vigilancia.

2

Puntos porcentuales aumentaron respecto a lo reportado en vigencia 2019, lo que indica que se promovió la participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio.

5

Entidades reportaron, de las cuales 4 quedaron con porcentajes por encima de lo requerido por la Ley 581 de 2000 (30%).

70

Mujeres fueron vinculadas en los cargos del máximo nivel decisorio dentro de los organismos de control y vigilancia, de 158 cargos provistos.

3

Entidades sobrepasaron el umbral del porcentaje no solamente exigido por la Ley sino también de la meta ODS. Estas entidades fueron: Auditoría General de la República (67%), Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (67%) y Procuraduría General de la Nación (47%).

1

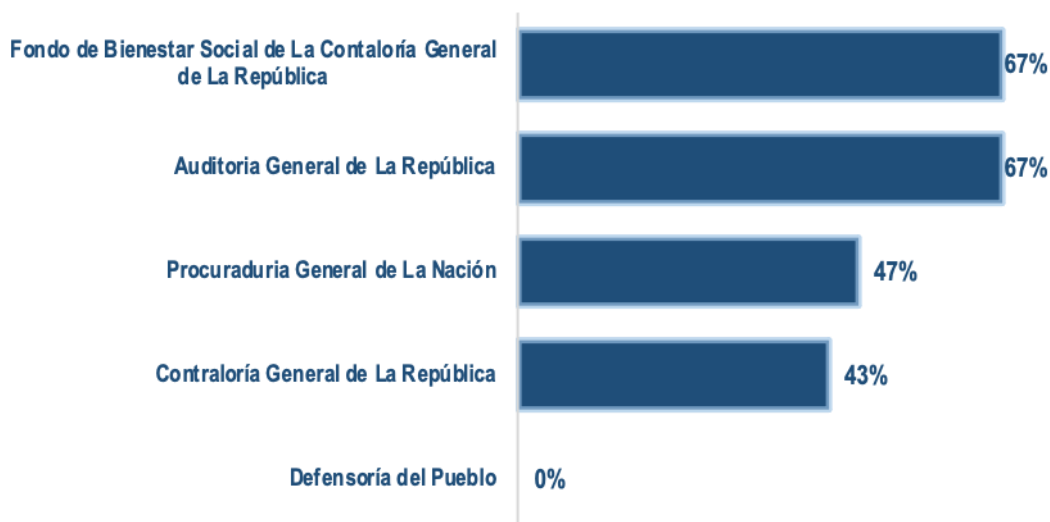
Entidad obtuvo un porcentaje por encima de la cuota mínima exigida por la norma y muy cerca de superar la meta ODS, esta entidad fue la Contraloría General de la República (43%).

1

Entidad no cumplió con el porcentaje mínimo del 30% establecido en la Ley, esta entidad fue la Defensoría del Pueblo (0%)

4.5.3. Ranking de participación de las entidades en el máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia

Gráfica 9. Distribución del máximo nivel decisorio de los organismos de control y vigilancia por entidad



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con la gráfica anterior, se puede observar, que en tres de las cinco entidades los porcentajes se incrementaron en varios puntos, como se puede ver en el caso de la Procuraduría General de la Nación que para la vigencia pasada reportó un porcentaje de 43% y para la actual vigencia aumento a un 47%, la Contraloría General de la República que en el reporte anterior se encontraba en un 42% y para la vigencia 2020 aumentó a un 43% y la Auditoría General de la República que en la vigencia pasada se encontraba en un 41% y para esta vigencia alcanzó un 67%.

Por otra parte, también se puede observar que se mantiene desde la vigencia anterior la tendencia del 0% de la Defensoría del Pueblo, que actualmente los dos cargos para este nivel están provistos por hombres, por lo que se debe entrar a revisar esta situación con el fin de que la entidad pueda dar cumplimiento al porcentaje establecido en la Ley.

4.5.4. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 14. Otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.5.5. Cifras destacadas en las entidades de los organismos de control y vigilancia en los otros niveles decisorios (OND)

35%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND en las entidades que conforman los organismos de control y vigilancia.

128

Mujeres se encuentran en cargos de otros niveles decisorios dentro de los organismos de control y vigilancia, de 362 cargos provistos.

1

Entidad sobrepasó el umbral del porcentaje no solamente exigido por la Ley sino de la meta ODS, esta entidad fue la Defensoría del Pueblo (45%).

3

Entidades obtuvieron un porcentaje por encima de la cuota mínima exigida por la Ley 581 de 2000 y muy cerca de superar la meta ODS, estas fueron Auditoría General de la República (42%), Contraloría General de la República (34%) y Procuraduría General de la Nación (30%).

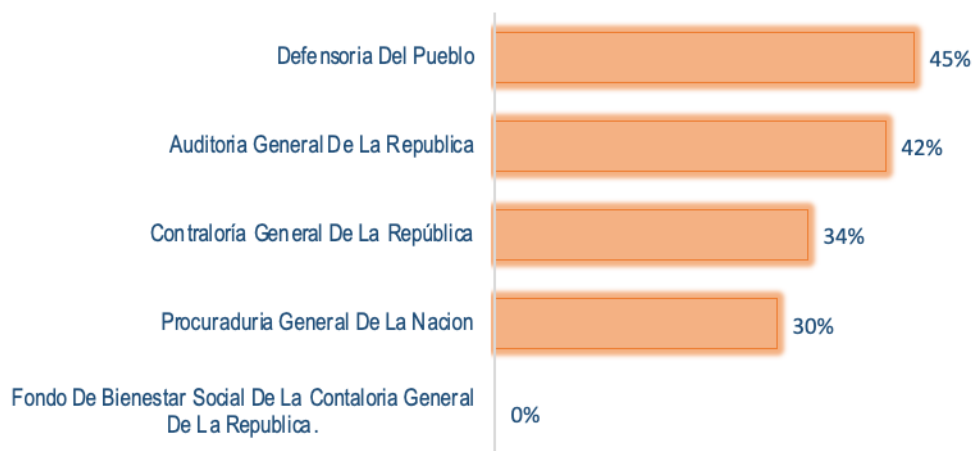
1

Entidad no cumplió con el porcentaje mínimo del 30% establecido en la Ley para los OND, esta entidad fue el Fondo

de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (0%).

4.5.6. Ranking de participación de las entidades en los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia

Gráfica 10. Distribución de los otros niveles decisorios de los organismos de control y vigilancia por entidad.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

El análisis que se lleva a cabo de acuerdo con la gráfica anterior, es que, en primer lugar, se observa un incremento en el porcentaje de participación de la mujer en la Defensoría del Pueblo encabezando el porcentaje de participación de la mujer con un 45%, 2 puntos porcentuales por encima del resultado de la vigencia 2019 en donde obtuvo el 43%, la Contraloría General de la Nación que paso de obtener un 33% en 2019 a un 34% para 2020 y la Auditoría General de la República que para la actual vigencia alcanzó un 42% muy por encima de lo obtenido para 2019 que corresponde a un 0%, lo que quiere decir que, se ha tomado acciones por parte de estas entidades tendientes a abrir espacios para la efectiva participación de la mujer en cargos de toma de decisiones.

Por otro lado, se puede constatar la disminución por parte del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República respecto a lo reportado en la vigencia pasada, toda vez que se observó una disminución importante en el porcentaje. Por este motivo, se requirió a esta entidad la cual

confirmó lo reportado en el aplicativo, toda vez que en su planta de personal en OND no reporto cargos por lo que el porcentaje es de 0%.

Por último, hay que resaltar la tendencia al aumento del porcentaje de las demás entidades que, de lo reportado en la vigencia anterior con respecto a esta, han sobrepasado el umbral del porcentaje mínimo exigido por la Ley 581 de 2000.

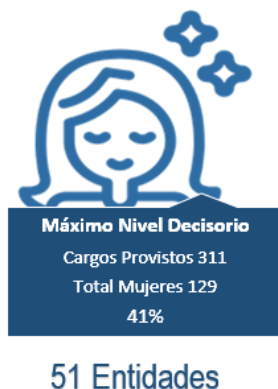
4.6. Entes autónomos

Son aquellas entidades que tienen un régimen especial y autonomía propia prevista directamente por la Constitución Política o la ley, dada la especialidad de sus funciones¹².

Estas entidades son distintas a las instituciones que conforman las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial. Los mismos se componen de 52 entidades conformadas por 34 corporaciones autónomas, 16 entes universitarios autónomos y 2 entidades que son el Banco de la República y la Comisión Nacional del Servicio Civil. En este punto, se aclara que el Banco de la República se excluyó del reporte de Ley de Cuotas, puesto que es una de las entidades que no está obligada a reportar al no contar con una planta de personal que pueda cumplir con lo exigido en la norma.

4.6.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 15. Máximo nivel decisorio de los entes autónomos.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

¹²<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/organos-autonomos.php>

4.6.2. Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en el máximo nivel decisorio (MND)

41%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND en los entes autónomos.

4

Puntos porcentuales se incrementó respecto de lo reportado en la vigencia 2019, se mantiene por encima del (30%) que es lo estipulado por la Ley 581 de 2000.

129

Mujeres fueron vinculadas en cargos de máximo nivel decisorio de 311 cargos provistos.

4.6.3. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 16. Otros Niveles Decisorios de los entes autónomos.



51 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.6.4. Cifras destacadas en las entidades de los entes autónomos en los otros niveles decisorios (OND)

44%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND en los entes autónomos.

2

Puntos porcentuales aumento el porcentaje de participación de la mujer en los cargos de OND en relación con lo reportado en el periodo anterior

331

Mujeres fueron vinculadas en cargos de otros niveles decisorios, de 751 cargos provistos.

4.6.5. Cifras destacadas en máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de los Entes Universitarios Autónomos

MND

4

Entes universitarios autónomos sobrepasaron el umbral de la meta ODS y registran altos porcentajes de participación de la mujer en cargos de MND.

8

Entes universitarios autónomos sobrepasaron el porcentaje establecido en la Ley 581 de 2000, pero aún se encuentran por debajo del porcentaje de la meta ODS (44,5%).

4

Entes universitarios autónomos no cumplieron con el porcentaje establecido de participación de la mujer en el MND, estos fueron: Universidad de Córdoba (0%), Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (0%), Universidad Surcolombiana (20%) y Universidad de la Amazonía (25%).

OND

9

Entes universitarios autónomos que sobrepasaron el umbral de la meta ODS y registran altos porcentajes de participación de la mujer en cargos de OND.

2

Entes universitarios autónomos sobrepasaron el porcentaje establecido en la Ley 581 de 2000, pero aún se encuentran por debajo del porcentaje de la meta ODS (44,5%).

Entes universitarios autónomos no cumplieron con el porcentaje establecido de participación de la mujer en el OND. Universidad Popular del Cesar (0%), Universidad del Pacifico (10%), Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba (25%), Universidad de la Amazonia (28%) y Universidad Surcolombiana (28%).

4.6.6. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de los Entes Universitarios Autónomos

Gráfica 11. Ranking del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de los entes autónomos universitarios.

Máximo Nivel Decisorio		Universidad	Otros Niveles Decisorios	
0%		Unicordoba		36%
0%		UPTC		46%
20%		Surcolombiana		29%
25%		Uniamazonia		29%
33%		UNAL		48%
33%		Unillanos		56%
33%		Unipacifico		10%
40%		Unicauca		64%
40%		Pedagógica		53%
40%		UTCH		26%
40%		Unimilitar		44%
43%		Unad		45%
51%		Unicesar		0%
58%		Ucaldas		67%
60%		UTP		67%
75%		Unicolmayor		53%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.6.7. Cifras destacadas en máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Corporaciones Autónomas

MND

11

Corporaciones autónomas sobrepasaron el umbral de la meta ODS y registran altos porcentajes de participación de la mujer en cargos de MND, algunas de estas fueron: Corporación Autónoma Regional del Tolima (100%), Corporación Autónoma Regional de la Guajira (80%), Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia (75%).

11

Corporaciones autónomas sobrepasaron el porcentaje establecido, pero aún se encuentran por debajo del porcentaje de la meta ODS (44,5%).

12

Corporaciones autónomas no cumplieron con el porcentaje establecido de participación de la mujer en el MND, de las cuales 9 su participación fue del 0%.

OND

6

Corporaciones autónomas sobrepasaron el umbral de la meta ODS y registran altos porcentajes de participación de la mujer en cargos de OND algunas de estas fueron: Corporación Autónoma Regional de Caldas (100%), Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (75%), Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (71%).

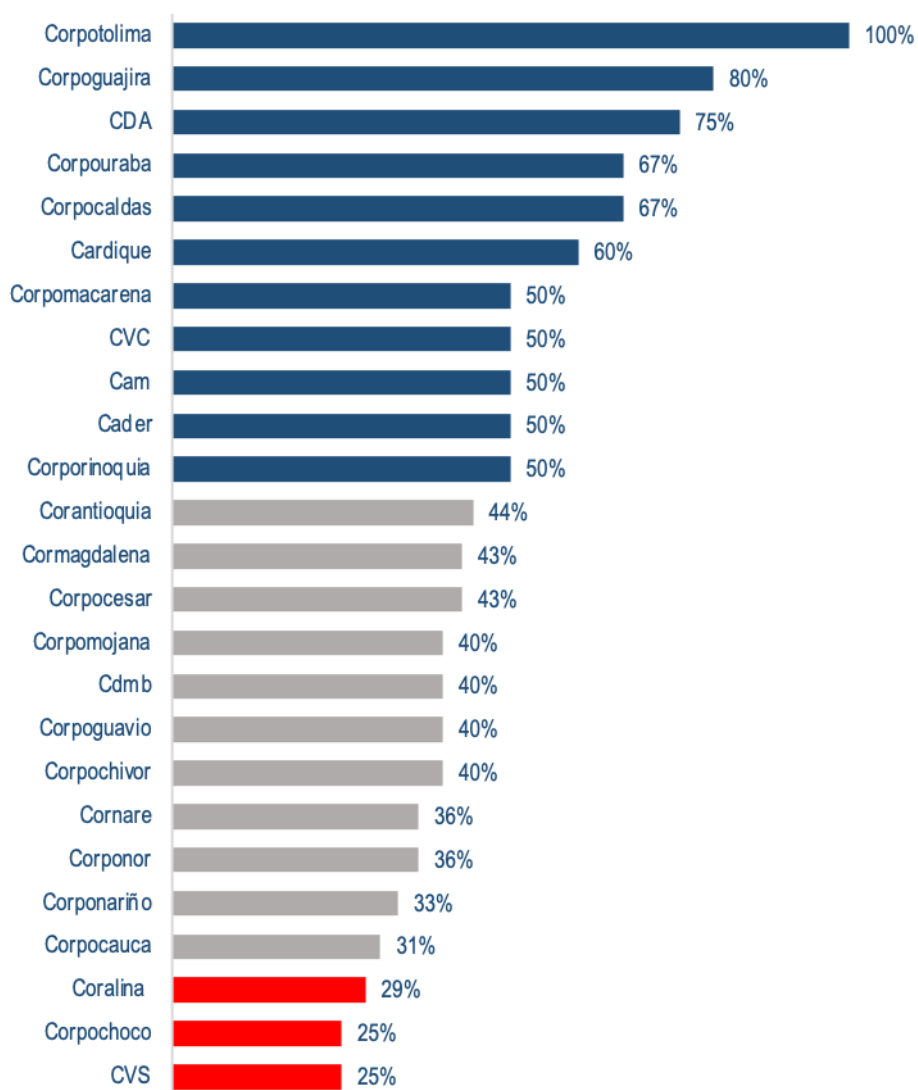
7

Corporaciones autónomas sobrepasaron el porcentaje establecido, pero aún se encuentran por debajo del porcentaje de la meta ODS (44,5%).

Corporaciones autónomas no cumplieron con el porcentaje establecido de participación de la mujer en el OND, de las cuales 17 su participación fue del 0%.

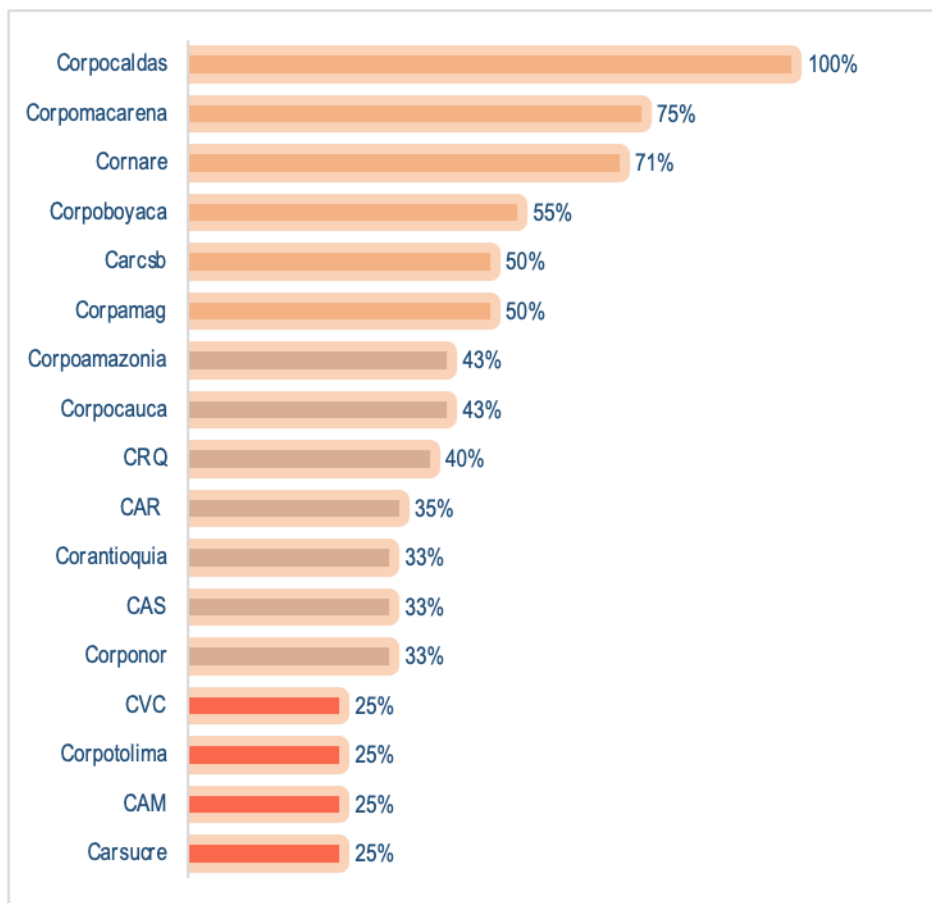
4.6.8. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Corporaciones Autónomas

Gráfica 12. Ranking del máximo nivel decisorio de las Corporaciones Autónomas



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

Gráfica 13. Ranking de otros niveles decisorios de las Corporaciones Autónomas



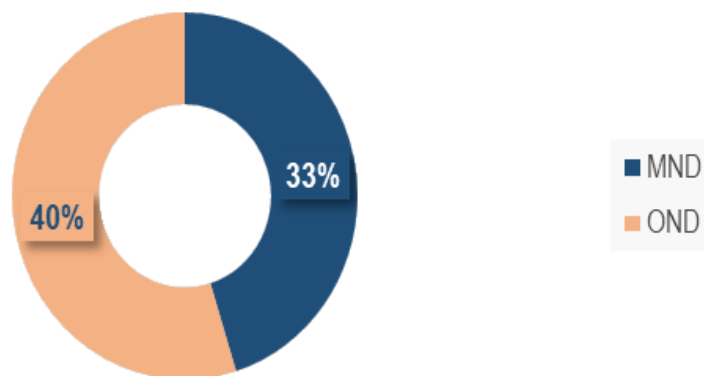
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

Con relación a la información anterior, tanto de los entes universitarios autónomos como de las corporaciones autónomas, se puede observar que la participación de la mujer se ha hecho más efectiva en esta vigencia, pues se constata un aumento en varios de los entes autónomos, como es el caso de Corpoguavio que había obtenido un porcentaje de 0% en la vigencia pasada y en la vigencia 2020 alcanzó el 40% de participación de la mujer en cargos de MND

En el caso de los cargos de OND, se ve una disminución de las Corporaciones Autónomas que superan el porcentaje establecido por la norma, pasando de 17 corporaciones que no cumplieron con el porcentaje en la vigencia anterior y para esta vigencia aumentaron a 21 corporaciones que se encuentran por debajo del 30%, por lo cual se debe analizar la causa de esta situación.

4.6.9. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

Gráfica 14. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios la Comisión Nacional del Servicio Civil



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.6.10. Cifras destacadas CNSC en el máximo nivel decisorio (MND) y otros niveles decisorios (OND)

MND

33%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para la CNSC, que en relación con la vigencia anterior obtuvo 0%, lo anterior es un aumento significativo que se ve reflejado en el esfuerzo de la entidad por lograr el porcentaje establecido en la Ley 581 de 2000.

OND

40%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el OND, que, de acuerdo con lo que se reportó en la anterior vigencia, obtuvieron un 50%, en consecuencia se observa una disminución de 10 puntos porcentuales con respecto a la vigencia anterior, lo que significa que deben continuar

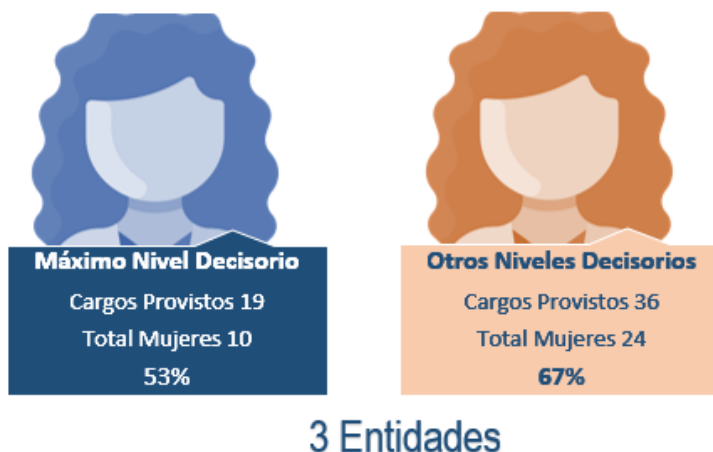
promoviendo la participación de la mujer en los cargos de niveles decisorios.

4.7. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Es el sistema institucional transitorio que surgió como parte del Acuerdo Final de Paz para la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado en garantía de la finalización del mismo y de la construcción participativa de un entorno que evite su reactivación. El mismo, se compone de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, y las medidas de reparación integral a implementar.

4.7.1. [Máximo nivel decisorio \(MND\) y Otros niveles decisorios \(OND\)](#)

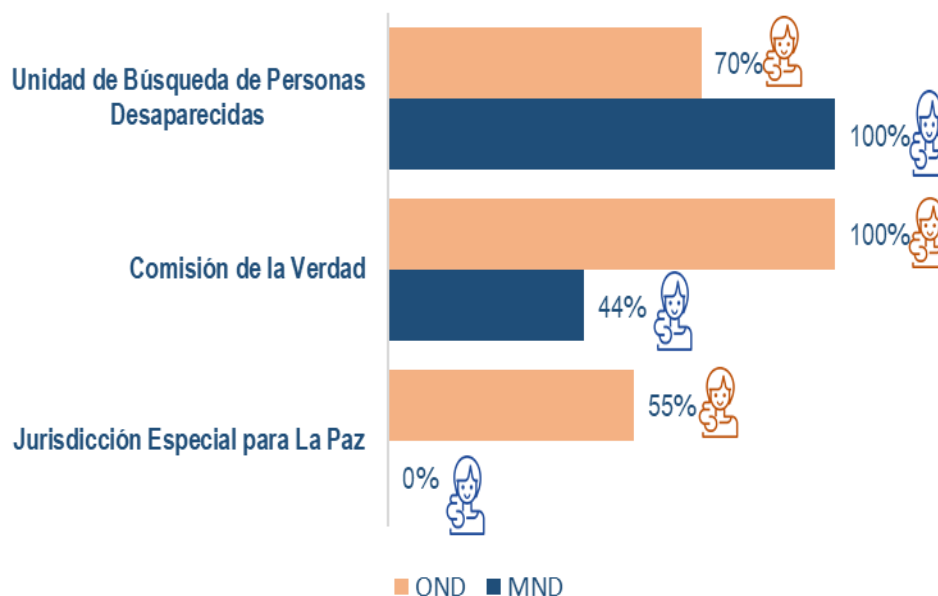
Ilustración 17. Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.7.2. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Gráfica 15. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

4.7.3. Cifras destacadas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en el máximo nivel decisorio MND

100%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en referencia al porcentaje alcanzado el año anterior que fue del 80% de participación de la mujer en cargos decisorios de máximo nivel. Para esta vigencia lograron el total de participación de las mujeres en dichos cargos .

20

Puntos porcentuales fue el incremento de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la participación de la mujer en MND.

44%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para la Comisión de la Verdad para la vigencia 2020.

3

Puntos porcentuales fue el incremento respecto a lo reportado en 2019, por parte de la Comisión de la Verdad, en donde efectivamente continúan una tendencia en aumento de la participación de la mujer.

4.7.4. Cifras destacadas Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en otros niveles decisorios OND

70%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el OND para la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

1

Punto porcentual fue la disminución de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas en la participación de la mujer en OND.

100%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el OND para la Comisión de la Verdad para la vigencia 2020, tendencia que se mantiene respecto a la vigencia anterior, lo que indica que los esfuerzos por mantener el porcentaje de participación han dado resultados.

55%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el OND para la Jurisdicción Especial para la Paz, el cual se mantiene en el mismo porcentaje en referencia con respecto a la vigencia anterior; sin embargo se debe continuar promoviendo la participación de la mujer para alcanzar un mayor porcentaje en la siguiente vigencia.

5. Resultados del orden territorial

En este capítulo, se presentan los resultados correspondientes a las entidades territoriales que efectuaron el reporte dando cumplimiento a la Ley de Cuotas para la vigencia 2020.

La información se mostrará consolidada por departamentos, que incluye la relacionada con las gobernaciones, alcaldías distritales y municipales, áreas metropolitanas, contralorías departamentales, distritales y municipales, Empresas de Servicios Públicos (ESP), Empresas Sociales del Estado (ESE), entes universitarios autónomos, establecimientos públicos y personerías distritales y municipales.

Para ver el reporte por entidad, se puede consultar el Anexo 1 *“Reporte de entidades del orden nacional y territorial año 2020”*, allí se indica la participación de la mujer en los cargos directivos.

5.1. Entidades territoriales

A continuación, se presentan los resultados de las entidades territoriales donde se hará la distribución por máximo nivel y otros niveles decisorios por departamentos, gobernaciones, alcaldías capitales, alcaldías municipales y entidades municipios PDET de acuerdo con lo reportado en el formulario dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia 2020.

5.1.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 18. Máximo nivel decisorio en las entidades territoriales.



2.364 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.1.2. Cifras destacadas en las entidades territoriales en el máximo nivel decisorio (MND)

44%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para las entidades del orden territorial.

1

Punto porcentual fue el incremento del porcentaje de participación de la mujer en MND respecto al reporte de la vigencia anterior, lo que se traduce que existe una tendencia en aumento.

2.364

Reportaron la información del cumplimiento del porcentaje establecido en la Ley de Cuotas, 543 entidades más con respecto a la vigencia anterior, lo que quiere decir que se deberá continuar con la promoción de esta normativa para lograr cada vez mayor cobertura y concientización por parte de la entidades acerca de la importancia de la participación de la mujer en cargos decisorios.

3.869

Mujeres fueron vinculadas en cargos de otros niveles decisorios, de 8.849 cargos provistos.

100%

De los Departamentos cumplieron el porcentaje requerido por la Ley 581 de 2000 en el máximo nivel decisorio.

10

Departamentos están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley y sobrepasaron la meta ODS en el máximo nivel decisorio, estos fueron: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (55%) y Santander (50%).

22

Departamentos sobrepasaron el porcentaje establecido en el máximo nivel decisorio, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%).

5.1.3. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 19. Otros Niveles Decisorios en las entidades territoriales



2.364 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.1.4. Cifras destacadas en las entidades territoriales en los otros niveles decisorios (OND)

49%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND de los departamentos, el cual se mantiene igual con referencia a lo reportado en la vigencia anterior.

2.364

Reportaron la información del cumplimiento del porcentaje establecido en la Ley de Cuotas, 543 entidades más que en

la vigencia anterior, lo que quiere decir que se deberá continuar con la promoción de esta normativa para lograr cada vez mayor cobertura y concientización de la entidades acerca de la importancia de la participación de la mujer en cargos decisorios.

3.532

Mujeres fueron vinculadas en cargos de otros niveles decisorios, de 7.252 cargos provistos.

24

Departamentos están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley y sobrepasaron la meta ODS, a continuación se mencionan algunos de ellos: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (100%), Caquetá (75%) y Putumayo (57%).

5

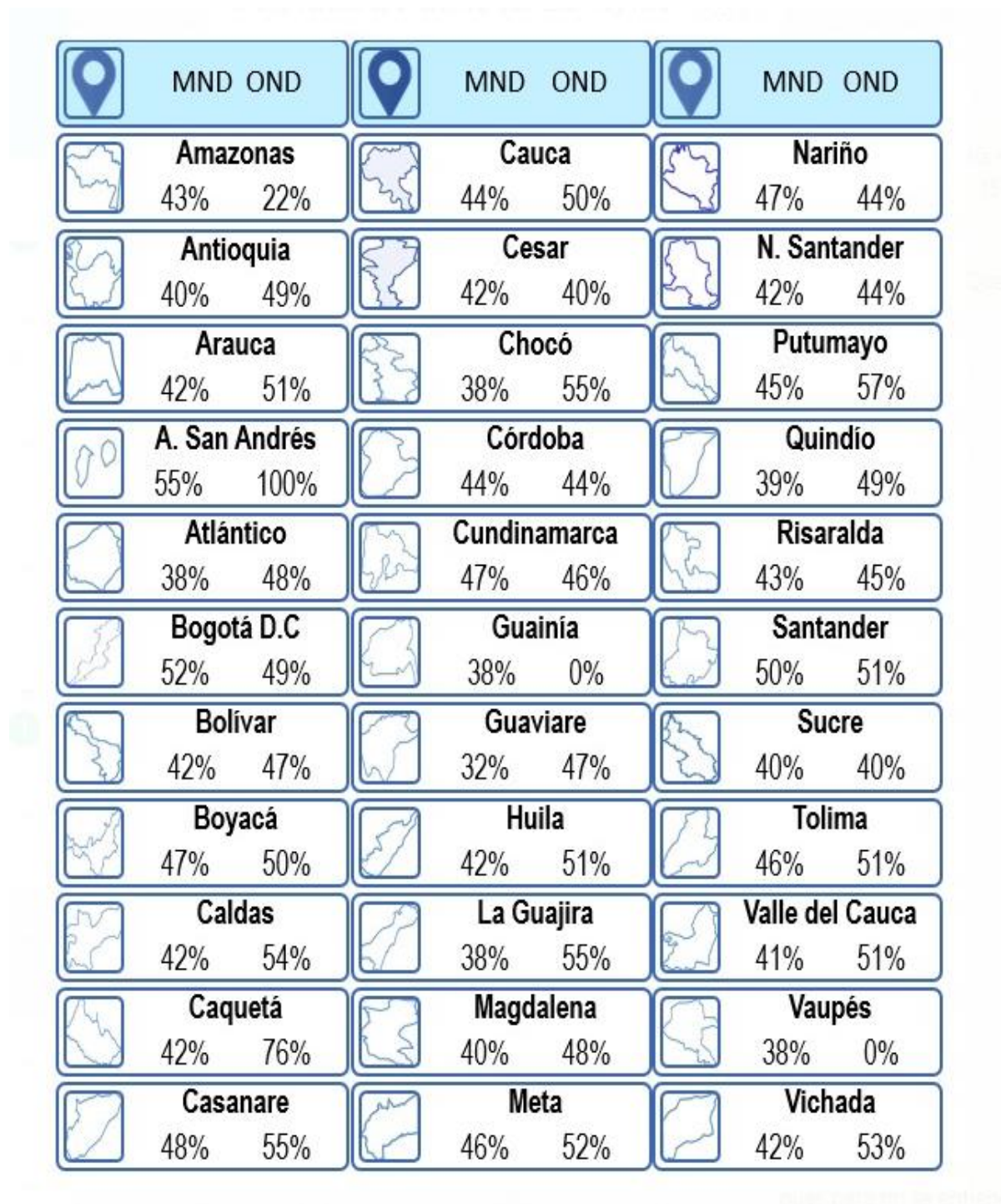
Departamentos sobrepasaron el porcentaje establecido en la Ley pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como: Cesar (40%), Córdoba (44%), Nariño (44%), Norte de Santander (44%) y Sucre (40%).

3

Departamentos no cumplieron con el porcentaje mínimo del 30% definido en la Ley, estos fueron: Amazonas (22%), Vaupés (0%), Guainia (0%).

5.1.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades territoriales

Gráfica 16. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades territoriales



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con la gráfica anterior, se puede observar que para los cargos de MND, 32 departamentos y el Distrito Capital sobrepasaron la meta establecida por la Ley 581 de 2000 del 30% en los cargos del máximo nivel decisorio, lo que significa que se promovió la participación de la mujer en cargos de jerarquía y toma de decisiones de manera efectiva teniendo en cuenta el resultado obtenido.

Es así, que Departamentos como Vaupés y Vichada pasaron de tener porcentajes del 19% y el 29% respectivamente, a incrementar la participación para esta vigencia, obteniendo porcentajes del 38% y 42% respectivamente, logrando un avance significativo y sobrepasando el porcentaje establecido.

Por otro lado, para los cargos de OND se puede observar que se encuentran tres departamentos que no cumplieron con la cuota mínima establecida en la Ley 581 de 2000, como son Guainía, Vaupés y Amazonas, en este punto se debe tener en cuenta que el Departamento de Guainía es reincidente con relación a lo reportado en la vigencia 2019. En consecuencia, se puede constatar que se deben revisar los casos de los entes territoriales de estos departamentos que reportaron, y así validar las estrategias con el fin de reforzar la participación de la mujer en los niveles decisorios.

5.2. Gobernaciones

A continuación, se encuentra el reporte que llevaron a cabo las 32 Gobernaciones y su respectivo análisis, mediante el cual se presentan los resultados de participación de la mujer para cada nivel decisorio.

5.2.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 20. Máximo nivel decisorio en las gobernaciones.



32 Gobernaciones

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.2.2. Cifras destacadas en las Gobernaciones en el máximo nivel decisorio (MND)

43%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para las Gobernaciones, el cual incrementó en 4 puntos porcentuales respecto al porcentaje obtenido en los reportes de la vigencia 2019, significa que en las Gobernaciones se están concientizando de la importancia que tiene abrir espacios de participación a las mujeres para que puedan acceder a cargos de decisión en la administración pública del país. Por otro lado, el porcentaje aún está por debajo de la meta ODS.

32

Gobernaciones reportaron, es decir, el total de las Gobernaciones del país.

194

Mujeres vinculadas en cargos de MND en las Gobernaciones, 15 vinculaciones más que la vigencia anterior, en 456 cargos provistos, lo cual refleja que se está promoviendo la participación

de la mujer en estos cargos.

10

Gobernaciones están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley y sobrepasaron el porcentaje de la meta ODS, a continuación se detallan algunas de ellas: Huila (100%), Cundinamarca (69%) y Casanare (60%).

20

Gobernaciones sobrepasaron el porcentaje establecido pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%).

2

Gobernaciones no cumplieron con el porcentaje mínimo exigido por la Ley 581 de 2000, estas fueron la Gobernación de Magdalena (22%) y la Gobernación de Caldas (27%), las cuales son reincidentes de acuerdo con el reporte del año anterior, lo que indica que se debe entrar a revisar cuales son las causas para que tanto en la vigencia anterior como en esta no hayan subido en el porcentaje exigido por la Ley.

5.2.3. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 21. Otros niveles decisorios en las gobernaciones.



32 Gobernaciones

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.2.4. Cifras destacadas en las Gobernaciones en otros niveles decisorios (OND)

46%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND para las Gobernaciones, el cual presenta un incremento de 2 puntos porcentuales en relación con el porcentaje obtenido en la vigencia 2019.

32

Gobernaciones reportaron, es decir, el total de las Gobernaciones del país.

368

Mujeres vinculadas en cargos de los OND en las Gobernaciones, 41 vinculaciones más que en la vigencia anterior, en 808 cargos provistos, lo cual refleja que se esta promoviendo la participación de la mujer en estos cargos, sobre todo porque varias Gobernaciones pasaron de tener un porcentaje del 0% en la vigencia anterior a en a tener porcentajes altos de participación para esta vigencia.

14

Gobernaciones están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley y sobrepasaron el porcentaje de la meta ODS, a continuación se mencionan algunas de ellas: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (100%), Caquetá (68%) y Putumayo (66%).

7

Gobernaciones sobrepasaron el porcentaje establecido, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%).

11

Gobernaciones no cumplieron con el porcentaje mínimo exigido por ley del 30%.

5.2.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Gobernaciones

Gráfica 17. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las gobernaciones

Máximo Nivel Decisorio		Gobernación	Otros Niveles Decisorios	
50%		Amazonas		17%
42%		Antioquia		51%
44%		Arauca		0%
47%		Atlántico		45%
50%		Bolívar		43%
42%		Boyacá		44%
27%		Caldas		57%
44%		Caquetá		69%
60%		Casanare		42%
40%		Cauca		0%
33%		Cesar		0%
55%		Chocó		50%
44%		Córdoba		35%
69%		Cundinamarca		34%
43%		Guainía		0%
32%		Guajira		50%
30%		Guaviare		0%
100%		Huila		0%
22%		Magdalena		50%
33%		Meta		51%
32%		N. Santander		0%
41%		Nariño		33%
40%		Putumayo		67%
35%		Quindío		53%
44%		Risaralda		41%
47%		San Andres		100%
44%		Santander		27%
45%		Sucre		50%
53%		Tolima		53%
36%		Valle Del Cauca		53%
44%		Vaupés		0%
43%		Vichada		0%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En esta gráfica se puede observar que 30 Gobernaciones registran porcentajes de participación de la mujer en MND mayor o igual al 30% de acuerdo con lo establecido en la norma, de las cuales se destacan las siguientes Gobernaciones: Cundinamarca incrementó su porcentaje que pasó de ser en 2019 del 29% al 2020 del 69%, la Gobernación de Norte de Santander que en 2019 obtuvo un 28% y para 2020 un 32%, la Gobernación de Vaupés que pasó

de un 25% en 2019 a un 44% en 2020, la Gobernación de Casanare que en 2019 obtuvo un 25% y en 2020 subió a un 60% y por último la Gobernación de Chocó que el año pasado tenía un 22% y para esta vigencia alcanzó un porcentaje del 55%.

De igual manera, para MND se debe continuar promoviendo la participación de la mujer en 20 Gobernaciones que están cercanas a alcanzar el porcentaje establecido para la meta ODS, superando, desde luego, el porcentaje mínimo exigido por la Ley 581 de 2000.

Por otro lado, en los OND de acuerdo con la anterior gráfica, se reportan 11 Gobernaciones que no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 para esta vigencia, 1 más que lo reportado en la vigencia 2019, lo que quiere decir que se debe continuar promoviendo la participación de la mujer en estos cargos y que las gobernaciones se deben concientizar de la importancia de la misma.

5.3. Alcaldías Capitales

A continuación, se presentan los resultados reportados por 31 Alcaldías Capitales, si bien son 32 departamentos y cada uno debe tener su alcaldía capital, se aclara que hay una excepción para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pues este solo se rige por su gobernación departamental, así mismo, para el caso de la ciudad de Bogotá D.C., se toma como referencia la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Los niveles alcanzados de participación de la mujer en el máximo nivel decisorio y en los otros niveles decisorios son del 40% y 46%, respectivamente.

A continuación, se presentan los resultados de participación de la mujer en las Alcaldías Capitales, para cada nivel decisorio.

5.3.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 22. Máximo nivel decisorio en las alcaldías capitales.



31 Alcaldías

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.3.2. Cifras destacadas en las Alcaldías Capitales en el máximo nivel decisorio (MND)

40%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para las Alcaldías Capitales, el cual presenta un descenso de 2 puntos porcentuales en relación con el porcentaje obtenido en la vigencia 2019.

100%

De las Alcaldías Capitales realizaron el reporte de Ley de Cuotas 2020.

178

Mujeres vinculadas en cargos de MND en las Alcaldías Capitales, en 450 cargos provistos.

11

Alcaldías Capitales están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), algunas de estas fueron: Ibagué (55%), Popayán (55%), Cúcuta (54)% y Valledupar (50%).

16

Alcaldías Capitales sobrepasaron el porcentaje mínimo establecido pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como: Santa Marta (45%), Villavicencio (40%) y Pasto (38%).

4

Alcaldías Capitales como Mocoa (25%), Puerto Carreño (25%), Mitú (14%) y Florencia (13%), no cumplieron con la cuota mínima de participación de la mujer en cargos MND.

5.3.3. [Otros niveles decisorios \(OND\)](#)

Ilustración 23. Otros niveles decisorios en las alcaldías capitales



31 Alcaldías

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.3.4. [Cifras destacadas en las Alcaldías Capitales en los otros niveles decisorios \(OND\)](#)

46%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND para las Alcaldías Capitales, el cual presenta un descenso de 3 puntos porcentuales en relación con el porcentaje obtenido en la vigencia 2019.

31

Alcaldías Capitales llevaron a cabo el reporte de Ley de Cuotas 2020.

268

Mujeres vinculadas en cargos de los OND en las Alcaldías Capitales, en 580 cargos provistos.

13

Alcaldías Capitales están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como Florencia (100%), Tunja (100%), Manizales (70%), entre otras.

11

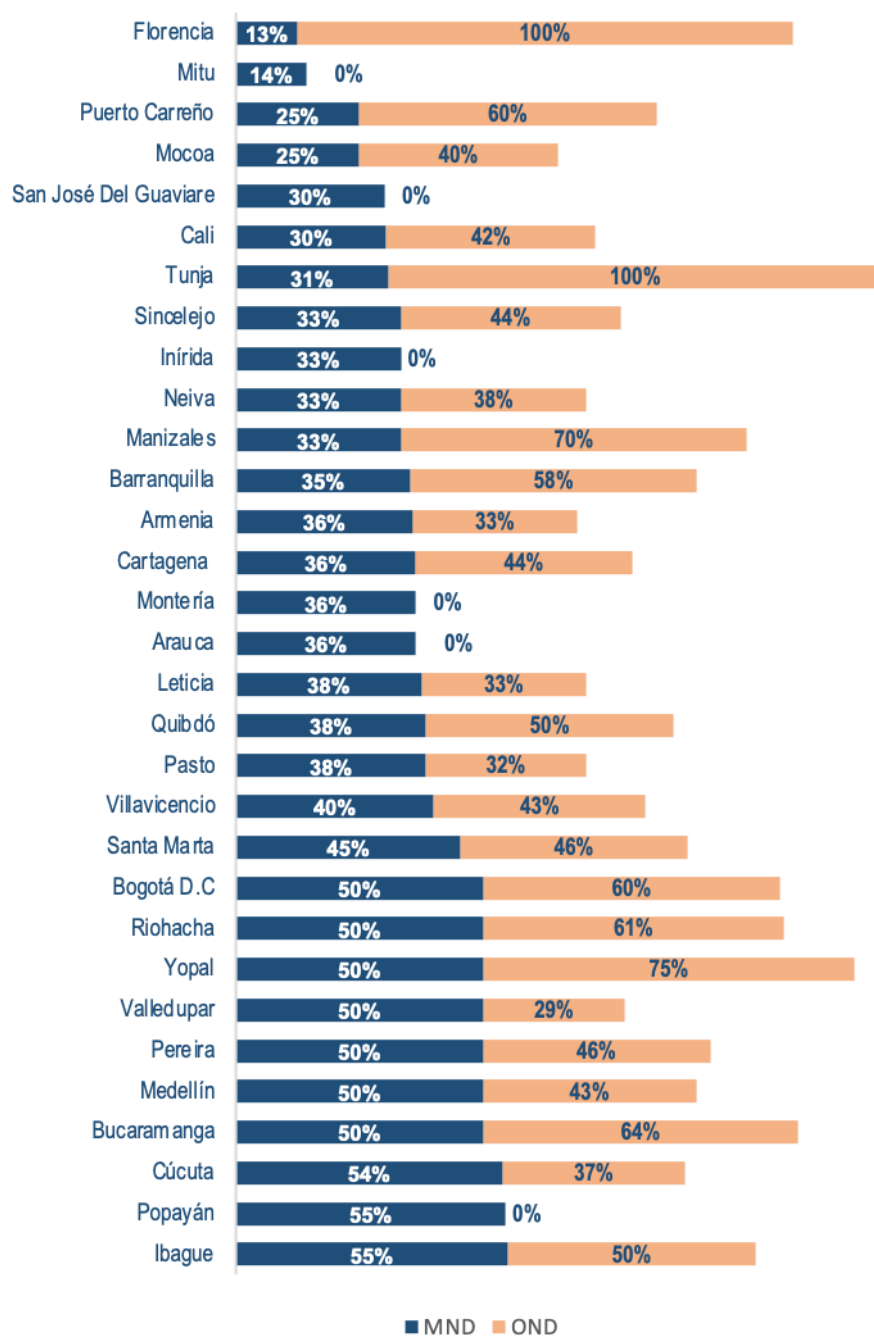
Alcaldías Capitales sobrepasaron el porcentaje mínimo establecido en la Ley pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como Cartagena (44%), Sincelejo (44%) y Calí (42%), entre otras.

7

Alcaldías Capitales no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la Ley de participación de la mujer en cargos de los OND, tales como Montería (0%), Arauca (0%) e Inírida (0%).

5.3.5. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las Alcaldías Capitales

Gráfica 18. Distribución máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las alcaldías capitales.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con la gráfica anterior para cargos reportados en MND teniendo en cuenta el reporte de la vigencia 2019, se puede constatar una disminución en la cantidad de alcaldías capitales que reportan un porcentaje de participación por debajo del 30% exigido por la Ley 581 de 2000, dado que se pasó, con respecto a la vigencia anterior, de 9 a 4 alcaldías.

En lo que se puede analizar, para esta vigencia se disminuyó el número de Alcaldías Capitales que registran porcentajes por debajo del 30% exigido por la norma, lo cual refleja que las Alcaldías han adelantado acciones tendientes a mejorar la participación de la mujer en cargos de decisión.

A continuación, se señala algunos casos de Alcaldías Capitales que han mostrado incremento en sus porcentajes de participación, tal es el caso de la Alcaldía de Yopal en la vigencia anterior obtuvo un 27% y para el 2020 un 50%, otro de los ejemplos más relevantes se encuentra en la Alcaldía de San José de Cúcuta que para la vigencia 2019 registraba un 0%, muy por el contrario, para la actual vigencia su aumento en el porcentaje es considerable ya que se situó en un tercer lugar con un 54%.

Para el caso de los cargos reportados en OND, dentro de las Alcaldías Capitales que se encuentran sin cumplir el porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000, se puede observar que la cantidad de alcaldías ha disminuido, de 11 Alcaldías Capitales que se reportaron en la vigencia anterior, en esta vigencia solo encontramos 7 y varias Alcaldías con porcentajes en 0% aumentaron considerablemente, dentro de estos ejemplos podemos ver el más relevante de todos, la Alcaldía de Florencia, que en la vigencia anterior obtuvo un 0% y para esta vigencia se elevó a los primeros puestos con un 100% de cumplimiento.

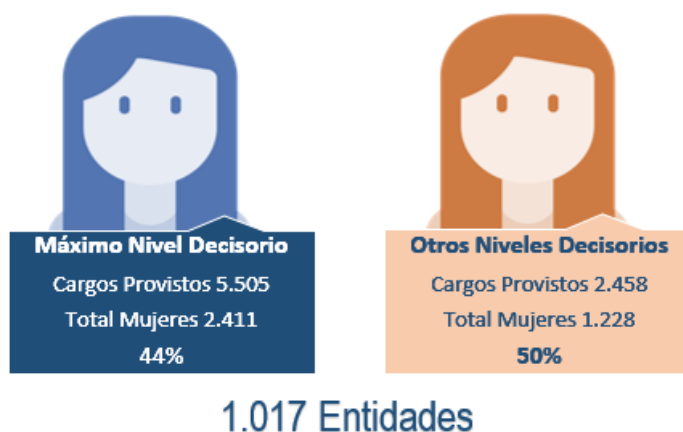
Lo anterior significa que para esta vigencia el 77% de las Alcaldías cumplieron con el porcentaje de participación de la mujer en el OND.

5.4. Alcaldías Municipales

A continuación, se encuentra la información y análisis acerca del reporte sobre la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo llevada a cabo por las Alcaldías Municipales.

5.4.1. [Máximo nivel decisorio \(MND\) y otros niveles decisorios \(OND\)](#)

Ilustración 24, Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios alcaldías municipales.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.4.2. [Cifras destacadas en las Alcaldías Municipales tanto en el máximo nivel decisorio \(MND\) como en los otros niveles decisorios \(OND\)](#)

[MND](#)

44%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para las Alcaldías Municipales en la actual vigencia.

2.411

Mujeres vinculadas en cargos de MND en las Alcaldías Municipales.

5.505

Cargos provistos para el máximo nivel decisorio.

OND

50%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el OND en las Alcaldías Municipales.

1.228

Mujeres vinculadas en cargos de OND en las Alcaldías Municipales.

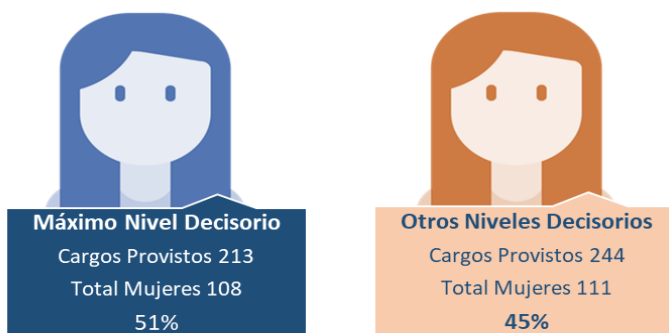
2.458

Cargos provistos para otros niveles decisorios.

5.5. Municipios PDET

Con relación a los municipios de los territorios cobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, a continuación, se relacionan los datos del reporte de mujeres vinculadas en cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, los cuales se presentan agrupados por departamento.

Ilustración 25. Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios en municipios PDET.



130 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.5.1. Cifras destacadas de los municipios PDET tanto en el máximo nivel decisorio (MND) como en los otros niveles decisorios (OND)

MND

51%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para los municipios PDET, en la actual vigencia.

108

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de MND en las entidades correspondientes a los municipios PDET.

11

Departamentos con sus entidades en los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como La Guajira (100%), Sucre (100%), Córdoba (100%), Valle del Cauca (58%) y Tolima (58%).

4

Departamentos con sus entidades en los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 pero no sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como Bolívar (44%), Cauca (38%), Guaviare (38%) y Magdalena (30%).

2

Departamentos con sus entidades en los municipios PDET, no cumplieron con el porcentaje mínimo de participación exigido por la norma del 30%, que corresponde a: Meta (0%) y Huila (0%).

OND

45%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el OND para los municipios PDET en la actual vigencia.

17

Departamentos con sus respectivas entidades correspondientes a los municipios PDET llevaron a cabo el reporte de Ley de Cuotas 2020.

111

Mujeres se encuentran vinculadas en cargos de OND en las entidades correspondientes a los municipios PDET.

11

Departamentos con sus entidades de los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como Córdoba (100%), Huila (100%), Bolívar (100%) y Caquetá (83%).

3

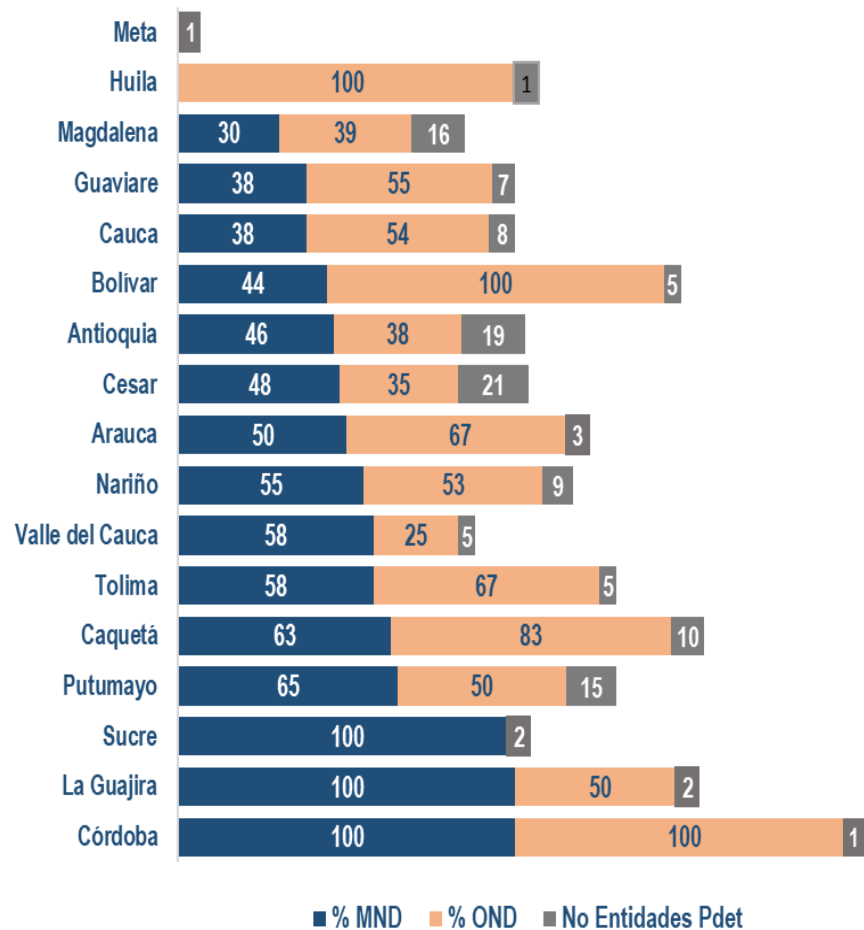
Departamentos con sus correspondientes entidades de los municipios PDET, están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 pero no sobrepasaron la meta ODS (44,5%), estos son: Magdalena (39%), Antioquia (38%) y Cesar (35%).

3

Departamentos que corresponden a: Valle del Cauca (25%), Sucre (0%) y Meta (0%) con sus correspondientes entidades de los municipios PDET, está por debajo del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000.

5.5.2. Ranking de participación en el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de las entidades de los municipios PDET relacionadas por departamentos

Gráfica 19. Distribución máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en las entidades de los municipios PDET.



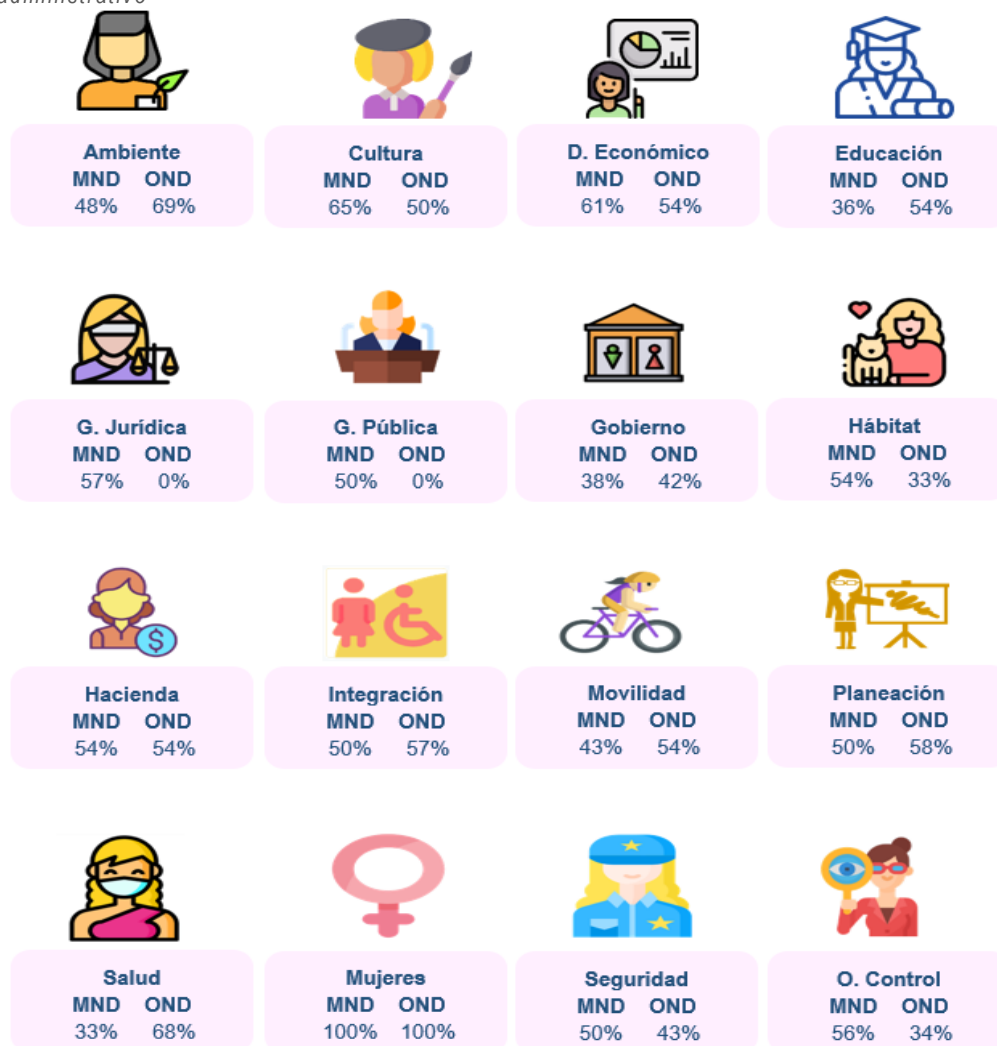
Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.6. Bogotá, Distrito Capital

Respecto a la capital, la Administración Distrital está conformada por 52 entidades, de las que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) reportó la información respectiva, según lo estipulado en el Convenio de Delegación No. 096 del 8 de julio de 2015, suscrito entre esa entidad con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

En consecuencia, en este informe se presentarán los resultados remitidos por parte del DASCD de 50 entidades acerca de la vinculación al SIDEAP de las entidades y en este caso mujeres de Bogotá, D.C.

Ilustración 26. Distribución del máximo nivel decisorio y otros niveles decisores en Bogotá D.C por sector administrativo



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.6.1. Máximo nivel decisorio (MND)

Ilustración 27. Máximo nivel decisorio en Bogotá, D. C.



50 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.6.2. Cifras destacadas en Bogotá, Distrito Capital en el máximo nivel decisorio (MND)

52%

Es el porcentaje de participación de la mujer en el MND para Bogotá D.C., el cual presenta un aumento de 6 puntos porcentuales en relación con el porcentaje obtenido en la vigencia 2019.

50

Entidades distritales llevaron a cabo el reporte de Ley de Cuotas 2020.

150

Mujeres vinculadas en cargos de MND en 290 cargos provistos.

34

Entidades de Bogotá D.C. están por encima del porcentaje mínimo establecido en la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5%), tales como la Secretaría Distrital de la Mujer (100%), Secretaría Distrital de Desarrollo (71%) y Secretaría Distrital de Cultura (71%).

8

Entidades de Bogotá D.C. sobrepasaron el porcentaje mínimo establecido en la Ley, pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%), tales como la Secretaría Distrital de Ambiente (43%), Secretaría Distrital de Hacienda (42%) y Secretaría Distrital de Gobierno (37%).

8

Entidades del Bogotá D.C. no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la Ley de participación de la mujer en cargos MND las cuales fueron Secretaría Distrital de Salud (17%), IDT (25%) y UAESP (29%).

Por otro lado la Universidad Francisco José de Caldas, Subred Sur Occidente, y Subred Centro Oriente para este periodo reportaron (0%).

5.6.3. Otros niveles decisorios (OND)

Ilustración 28. Otros niveles decisorios en Bogotá, D.C.



50 Entidades

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

5.6.4. Cifras destacadas en Bogotá, Distrito Capital en otros niveles decisorios (OND)

49%

Es el porcentaje de participación de la mujer en los OND para Bogotá D.C., el cual presenta una disminución de 1 punto porcentual en relación con el porcentaje obtenido en la vigencia 2019.

50

Entidades distritales llevaron a cabo el reporte de Ley de Cuotas 2020.

296

Mujeres vinculadas en cargos de los OND en 608 cargos provistos.

25

Entidades de Bogotá D.C. están por encima del porcentaje mínimo establecido por la Ley 581 de 2000 y sobrepasaron la meta ODS (44,5) tales como Secretaría de Ambiente (69%), Secretaría de Cultura (50%) y Secretaría de Desarrollo Económico (54%).

6

Entidades de Bogotá D.C. sobrepasaron el porcentaje mínimo establecido en la Ley pero aún se encuentran por debajo de la meta ODS (44,5%) tales como Secretaría de Gobierno (42%), Secretaría de Seguridad (43%) y Secretaría de Hábitad (33%) por relacionar algunas.

19

Entidades de Bogotá D.C. no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la ley de participación de la mujer en cargos de los OND .

6. Decreto 455 de 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política, donde se manifiesta que se reconoce que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y se determina que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación, el Estado colombiano ha establecido la igualdad de género como un principio rector del Estado Social de Derecho.

En este sentido, mediante la Ley 51 de 1981 el Estado adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por medio de la cual los Estados que forman parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar tal discriminación.

En concordancia con lo anterior, se expidió la Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”*, la cual señala en su artículo 4 que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2º, serán desempeñados por mujeres; b) mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º, serán desempeñados por mujeres.

Por lo anterior, en septiembre de 2015 Colombia adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la cual está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con el fin de cumplir las metas establecidas en la Agenda, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el documento 3918, en el cual se especifica la hoja de ruta para cada uno de los ODS.

En cuanto, al cumplimiento establecido específicamente para el ODS de equidad de género, se constituyó como indicador el porcentaje de mujeres en cargos directivos del Estado colombiano; con una línea base (2015) de 43.5% y una meta nacional (2030) de 50%; sin embargo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, el Gobierno nacional apostó por que el incremento de la participación de las mujeres en cargos decisorios, alcanzará al 50% propuesto por la agenda, pero para el año 2022.

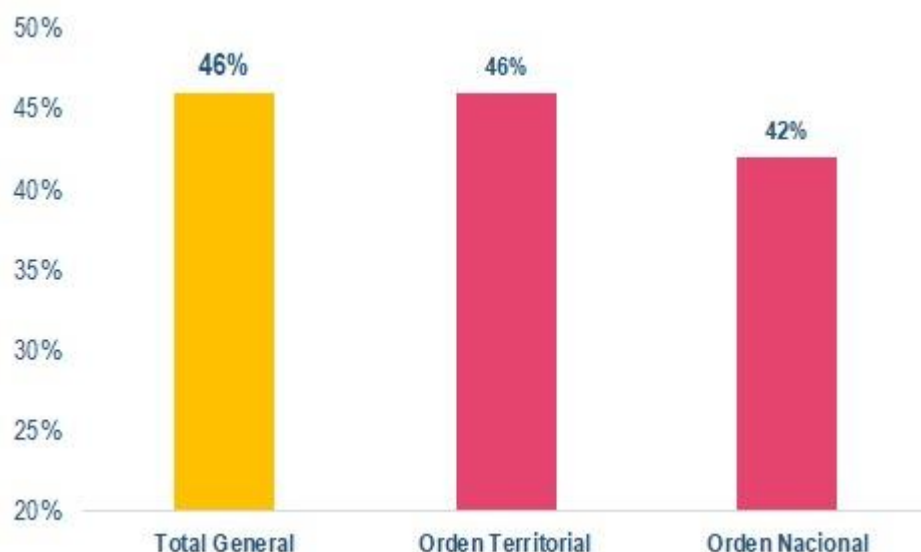
En este sentido, se expidió el Decreto 455 de 2020 a través del cual se definen la creación de reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

Los cargos del nivel directivo deberán ser desempeñado por mujeres, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Para el año 2020 el 35%,
- Para el año 2021 el 45% y,
- Para el año 2022 el 50% meta del cuatrienio.

Por lo anterior, con el fin de constatar el cumplimiento de este decreto, en la siguiente gráfica se pueden visualizar los porcentajes de participación de la mujer para la vigencia 2020 en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, así:

Gráfica 20. Porcentaje de vinculación de mujeres en cargos de nivel directivo de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En la gráfica anterior se puede concluir que las entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial cumplieron con la regla establecida para el 2020 que contempla un 35% de participación de la mujer en cargos de nivel directivo, puesto que no solo se dio cumplimiento a lo establecido en el mencionado decreto, si no que además se superó el porcentaje que para el orden nacional fue de 7 puntos porcentuales por encima del porcentaje requerido y para el orden territorial fue de 11 puntos porcentuales por encima del porcentaje requerido, para un total de 46% de participación de la mujer en los cargos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva.

Lo anterior, incentiva mucho más a las entidades a continuar impulsando la participación de la mujer en estos cargos con el propósito de alcanzar el 50% para la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial y lograr así su cumplimiento para la vigencia 2022.

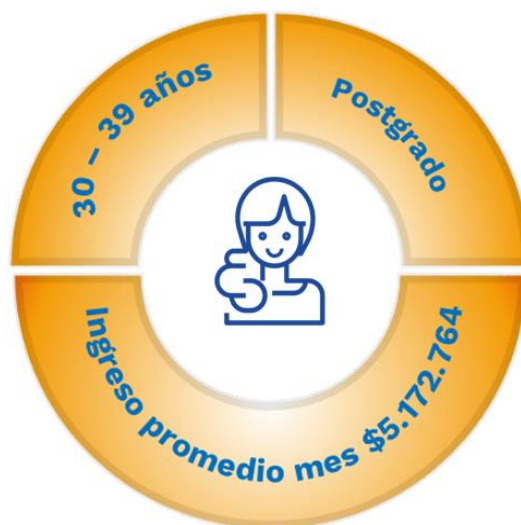
7. Las mujeres en el nivel directivo del Estado colombiano

En este capítulo del informe se relaciona la caracterización de las mujeres que ocupan cargos decisorios. Esta se obtiene con base en los datos que reposan en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). A continuación, se presenta dicha caracterización sintetizada de las mujeres en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano, con corte a 30 de septiembre de 2020.

7.1. Servidora pública tipo

Se entiende por servidora pública tipo de nivel directivo la de mayor representatividad en rango de edad, máximo nivel educativo y asignación básica.

Ilustración 29. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con la anterior ilustración, se evidencia que la edad más representativa de las mujeres en el nivel directivo se encuentra entre 30 y 39 años, tienen postgrado y el ingreso promedio al mes es de \$5.172.764.

Ilustración 30. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo



1. Derecho	30,9%
2. Administración de Empresas	11,1%
3. Contaduría Pública	9,8%
4. Ingeniería	9,6%
5. Economía	4,8%
6. Otras disciplinas	33,8%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con lo anterior, también se puede destacar que la cifra más representativa en lo referente a las disciplinas académicas que ejercen las mujeres en el nivel directivo es la carrera de Derecho con un 30,9%.

Ilustración 31. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo



Sin Hijos	46,2%
1	24,0%
2	22,9%
3	6,1%
4 o más	0,8%

Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En esta ilustración, el dato más representativo se ubica en las mujeres del nivel directivo que no tienen hijos con un porcentaje del 46,2%.

Ilustración 32. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En lo referente al estado civil de las mujeres en los niveles directivos, el dato más representativo se ubica en la categoría soltera con el 30,4%.

7.2. Servidora pública tipo de nivel directivo con discapacidad

A continuación, se relacionan los datos más representativos referentes a la servidora pública con discapacidad que se encuentra vinculada en cargos de nivel directivo, en lo que tiene que ver con rango de edad, máximo nivel educativo y asignación básica.

Por otro lado, es importante resaltar que 62 mujeres con discapacidad en cargos directivos se encuentran vinculadas en 58 entidades del Estado colombiano.

Ilustración 33. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con la anterior ilustración, se evidencia que la edad más representativa de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad se encuentra en el rango de edad 40 y 49 años, tienen postgrado y el ingreso promedio al mes es de \$4.801.639.

Ilustración 34. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad – máximo nivel educativo



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

De acuerdo con la ilustración anterior, se puede destacar que la cifra más representativa en lo referente al máximo nivel educativo es postgrado con un 43,5% en las mujeres que ejercen cargos en el nivel directivo con discapacidad.

Ilustración 35. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad - hijos



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En esta ilustración, el dato más representativo se ubica en las mujeres del nivel directivo con discapacidad que no tienen hijos con un porcentaje del 38,8%.

Ilustración 36. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad - estado civil



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En lo referente al estado civil de las mujeres en los niveles directivos con discapacidad, el dato más representativo se ubica en la categoría soltera con el 40,3%.

Ilustración 37. Caracterización de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad - tipos



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2020

En la ilustración anterior, el dato más representativo de las mujeres en el nivel directivo con discapacidad es la visual con un 53,2%.

8. Conclusiones y recomendaciones

El Gobierno nacional tiene como uno de sus compromisos, aumentar el porcentaje de participación de la mujer en cargos decisorios dentro de la administración pública, y alcanzar para 2022 la meta del 50% de vinculación, propósito que se encuentra establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el pacto XIV *Pacto de Equidad para las Mujeres*, acorde con los objetivos de desarrollo sostenible ODS, el quinto de ellos asociado a la consecución de la igualdad de género y con una meta específica de *“asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidad de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”*.

Acorde con lo anterior, lo establecido en la Ley 581 de 2000 busca ampliar la participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, para lo cual posee una serie de reglas con un porcentaje del 30% como cuota mínima de cumplimiento en la vinculación de la mujer a dichos cargos.

Por lo anterior, en esta vigencia 2.581 entidades llevaron a cabo el reporte de acuerdo con lo señalado en la mencionada ley, de lo cual se puede inferir que hubo un aumento del 27% en el número de entidades que reportaron información con respecto a la vigencia anterior.

De estas entidades se registraron 10.010 cargos provistos en el máximo nivel decisorio (MND) de los cuales 4.336 mujeres se encuentran vinculadas, lo cual representa un 43% y de 10.867 cargos provistos en otros niveles decisorios (OND), 5.053 mujeres se encuentran vinculadas, lo cual representa un 46%. En lo que tiene que ver con el cumplimiento del porcentaje de participación de la mujer en cargos de nivel decisorio tanto en máximo nivel decisorio como en otros niveles decisorios, el indicador de participación de la mujer en los cargos directivos del Estado colombiano tuvo una evolución que desde el año 2017 viene aumentando. Para esta vigencia 2020 se registró un porcentaje de 45%,

promedio ponderado lo que representa un aumento en 0.3 puntos porcentuales respecto al reporte de la vigencia inmediatamente anterior.

Así mismo, es importante hacer mención del Decreto 455 de 2020, a través del cual se definen la creación de reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en este decreto, para esta vigencia 2020, se obtuvo un porcentaje de 46% en la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

Teniendo en cuenta esto, debido a que para esta vigencia el porcentaje requerido era de mínimo un 35%, se supera el objetivo tanto para el orden territorial como para el orden nacional en los cargos de nivel directivo.

Como recomendaciones generales, es primordial continuar avanzando en la concientización de la importancia de la participación de la mujer en espacios representativos para la toma de decisiones que afectan directamente a la sociedad.

En consecuencia, se hace necesario que las entidades aumenten sus esfuerzos y entendimiento de esta estrategia al interior de las mismas con el propósito de dar cumplimiento a los porcentajes establecidos en la normatividad en esta materia, en aras de alcanzar la igualdad y equidad de género, derribando las barreras y supuestos adoptados por la sociedad desde el comienzo de nuestros orígenes.

Por último, es importante que las entidades continúen adelantando acciones concretas que contribuyan al compromiso con el cierre de brechas de desigualdad de género, desde la planificación del talento humano para dar cumplimiento a lo establecido en la norma y la voluntad de estas para materializar la acción afirmativa relacionada con la participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo.

9. Anexos

- **Anexo 1.** Matriz reporte de entidades del orden nacional y territorial vigencia 2020.
- **Anexo 2.** Matriz de entidades requeridas del orden nacional y territorial vigencia 2020.